



**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, SE REUNIERON EN LA SALA DE EX PRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, UBICADA EN EULOGIO PARRA No. 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA, SE REALIZÓ LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DESARROLLAR LO SIGUIENTE:

LA LIC. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR.- PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, QUIEN EN USO DE VOZ REFIERE EL:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;**

**II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA;**

**III. REVISIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO.-**

**A. ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, PARA EL PERIODO 2019-2021. EN FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, NUMERAL 1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**IV. ASUNTOS GENERALES.**

**V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**PUNTO I DEL ORDEN DEL DÍA: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, CONTANDO CON EL QUÓRUM NECESARIO PARA DAR INICIO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, PARTICIPANDO EN LA MISMA:**

MTRA. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ  
ALCANTAR

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA  
DIF GUADALAJARA.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

LIC. ALEJANDRA CONCEPCION HUERTA GOMEZ.	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DIRECTOR DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
LIC. FERNANDO GARCÍA ESCALERA	VOCAL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y CONTRALORIA INTERNA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
DR. ALFREDO GARCIA HERNANDEZ	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO
SRA. ROSA MARIA NAVA CAZARES	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
LIC. HECTOR HUGO CASTRO PEREZ	VOCAL EN REPRESENTACION DEL CONSEJO COORDINADOR DE JOVENES EMPRESARIOS.
<b>INVITADOS:</b>	
LIC. ZURIA PAULINA RUVALCABA VELARDE	TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.
QFB. ELBA ARACELI GALLO VAZQUEZ	JEFA DE LABORATORIO Y REPRESENTANTE DEL AREA REQUIRENTE.

EN USO CONTINUO DE LA VOZ, LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EXPONE; ".....EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 25 Y 28 DE LA LEY DE COMPRAS, MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL, NECESARIO PARA SESIONAR Y POR TANTO LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE ADOPTEN, SON VALIDOS".

**PUNTO II DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS VOCALES EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, ESTANDO DE ACUERDO LOS ASISTENTES, SE SOMETE A VOTACIÓN:

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ POR UNANIMIDAD APROBARON EL ORDEN DEL DÍA.

**PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA: AGENDA DE TRABAJO.-**

- A. ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, PARA EL PERIODO 2019-2021. EN FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, NUMERAL 1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS





**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

CON LA NECESIDAD DE PROVEER DEL SERVICIO EN EL PROCESAMIENTO DE ESTUDIOS DE ALTA CALIDAD CON LOS MISMOS EQUIPOS CON LOS QUE SE HA OPERADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS EN COMODATO, LOS CUALES YA HAN SIDO VERIFICADOS Y VALIDADOS EN LA LINEALIDAD, VERACIDAD, EXACTITUD Y PRECISIÓN DE LOS RESULTADOS POR PARTE DE NUESTRA ÁREA DE LABORATORIO, CON LOS CONTROLES DE CALIDAD Y EL HISTORIAL DE 6 MESES DE RESULTADOS, PARA LLEVAR ACABO LA ACREDITACIÓN BAJO LA NORMA DE CALIDAD ISO 15189.

RESULTA PRIMORDIAL CONTINUAR CON EL SERVICIO CON EL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE NOS GARANTIZA LA ESTANDARIZACIÓN DE LAS PRUEBAS QUE ES UN REQUISITO INDISPENSABLE.

HACIENDO NECESARIO CONSIDERAR DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 73, NUMERAL 1, FRACCIÓN I, QUE LO ANTERIOR SE AJUSTA A LA INEXISTENCIA DE SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS QUE TÉCNICAMENTE SE EQUIPAREN A LOS QUE SE ADJUDICARAN, YA QUE SE HA MANIFESTADO QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN (EN LA NORMA ISO 15189:2012, PUNTO 5.3.1.7 EXPEDIENTES DE EQUIPO, QUE A LA LETRA DICE, "SE DEBEN MANTENER REGISTROS PARA CADA ELEMENTO DEL EQUIPO QUE CONTRIBUYA A LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES. ESTOS REGISTROS DEL EQUIPO DEBEN INCLUIR, PERO NO LIMITARSE A LO SIGUIENTE: A) IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO, B) NOMBRE DEL FABRICANTE, MODELO Y NUMERO DE SERIE U OTRA IDENTIFICACIÓN ÚNICA, C) DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR O DEL FABRICANTE) AUNADO A QUE EL PROVEEDOR HA PAGADO LOS COSTOS DE DICHA CERTIFICACIÓN, LO CUAL SE ACREDITA CON LA FACTURA NUMERO A68908. CABE MENCIONAR, QUE EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA SEÑALA DENTRO DE LOS INSUMOS INCLUIDOS EN LA FASE ANALÍTICA, SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS REACTIVOS DE ACUERDO AL EQUIPO PROPUESTO Y DE LA MISMA MARCA DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, URINANÁLISIS, MICROBIOLOGÍA, PRUEBAS MANUALES, LA PRODUCTIVIDAD TENTATIVA A REALIZAR, DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE DICHO PROVEEDOR, LA CUAL SE ADJUNTA PARA UN MEJOR PROVEER.

Y TODA VEZ QUE EL SERVICIO DE LABORATORIO DEBE TENER CONTINUIDAD DEBIDO AL SERVICIO QUE PRESTA A MENORES Y PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA PROTECCIÓN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA EN APEGO AL ARTICULO 39 NUMERAL 4, FRACCIÓN VI, QUE A LA LETRA DICE "SE REQUIERE LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DURANTE LOS CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"; QUE PUDIERA DARSE EN EL SUPUESTO DE REALIZARLO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.





**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

LA PRESIDENTA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO POR EL ÁREA DE LABORATORIO LAB/247/NOVIEMBRE/2018, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACION DE UNA ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, PARA EL PERIODO DEL 07 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

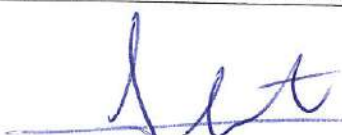
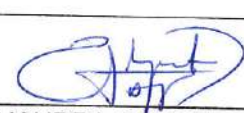

TODO ESTO DE ACUERDO A LO PLASMADO EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA QUE PARA TAL EFECTO SE ADJUNTA A LA PRESENTE EXPOSICIÓN Y QUE SE MUESTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE, SIENDO LA PROPUESTA HASTA POR UN MONTO DE \$1,553,656.30 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.).

LA CONTRATACIÓN QUEDA SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE AUTORICE PARA EL EJERCICIO 2019, PARA LA CONVOCANTE, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA.

POR LO QUE EL COMITÉ RESUELVE AUTORIZAR LA ADJUDICACION DIRECTA POR DECISIÓN UNANIME, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 NUMERAL 1, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS GENERALES.**


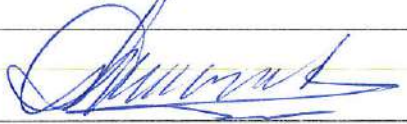


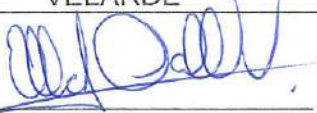
**PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN.** NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:50 HORAS ESTANDO DE ACUERDO LOS PRESENTES CON LO PROPUESTO Y ACORDADO.

 MTRA. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR	PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.
 LIC. ALEJANDRA CONCEPCION HUERTA GOMEZ	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DIRECTOR DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
 LIC. FERNANDO GARCIA ESCALERA	VOCAL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y CONTRALORIA INTERNA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA





**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

 DR. ALFREDO GARCIA HERNANDEZ	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO
 SRA. ROSA MARIA NAVA CAZARES	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
 LIC. HECTOR HUGO CASTRO PEREZ	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR DE JOVENES EMPRESARIOS.
<b>Invitados:</b>	
 LIC. ZURIA PAULINA RUVALCABA VELARDE	TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.
 QFB. ELBA ARACELI GALLO VAZQUEZ	JEFA DE LABORATORIO Y REPRESENTANTE DEL AREA REQUIRENTE.





COMITE DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LISTA DE ASISTENCIA

13 DE DICIEMBRE 2018


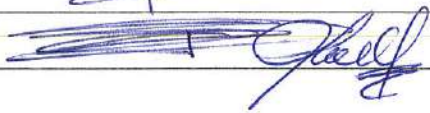
ORGANISMO	NOMBRE	FIRMA
SISTEMA DIF GUADALAJARA	LIC. ELIZABETH ANTONIA GARCIA DE LA TORRE	
PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. ELIZABETH ANTONIA GARCIA DE LA TORRE	
PRESIDENTE SUPLENTE	LIC. VERONICA MARIA GOMEZ ALCANTAR	
SECRETARIO	LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ.	
CONSEJO COORDINADOR DE JOVENES EMPRESARIOS	TITULAR: LIC. ANDRES ALVAREZ MAXEMIN	
	VOCAL: LIC. MARIA FABIOLA RODRIGUEZ NAVARRO	
	VOCAL: LIC. HECTOR HUGO CASTRO PEREZ	
CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA	TITULAR: ING. XAVIER ORENDAIN DE OBESO.	
	VOCAL: ING. BENJAMIN PEREZ VENTURA	
CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO	TITULAR: LIC. MAURO GARZA MARIN	
	VOCAL:	
CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO	TITULAR: LIC. DANIEL CURIEL RODRIGUEZ	
	VOCAL: Qfb. CLARA ALICIA SUAREZ RINCON	
CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO	TITULAR: MTRO. JACOBO EFRAIN CABRERA	
	TITULAR: DRA. MARIA GEORGINA GARCIA MARTINEZ.	
	VOCAL SUPLENTE: DR. ALFREDO GARCIA HERNANDEZ	
CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	VOCAL SUPLENTE: ING. OMAR PALAFOX SAINZ	
	TITULAR: LIC. MIGUEL ANGEL LANDEROS VOLQUARTS	
CONTRALORIA CIUDADANA DE GUADALAJARA	VOCAL: SRA. ROSA MARIA NAVA CAZAREZ	
	TITULAR: C. ENRIQUE ALDANA LOPEZ.	
	VOCAL: LIC. KARLA BERENICE REAL BRAVO	
	VOCAL: LIC. LAURA JACQUELINE RIOS FRANCO	





LISTA DE ASISTENCIA

13 de Diciembre 2018.

ORGANISMO	NOMBRE	FIRMA
<b>SISTEMA DIF JALISCO</b>		
DIRECCION ADMINISTRATIVA	LIC. VERONICA MARIA GOMEZ ALCANTAR	
CONTRALOR INTERNO	LIC. FERNANDO GARCIA ESCALERA	
TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	LIC. ZURIA PAULINA RUVALCABA VELARDE	
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	PRESIDENTE: ISMAEL DEL TORO	
	VOCAL: MTRO. MARIO ERNESTO PADILLA CARRILLO	
	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. ALVARO RAMÍREZ GÓMEZ	
<b>AREAS REQUIRENTES:</b>		
DIRECTORA DEL AREA DE HABILIDADES Y PROFESIONALIZACIÓN	MTRA. ARACELI MARIA LIZARDI RODRIGUEZ	





Memorando No. LAB/247/Noviembre/2018  
Guadalajara Jal, 07 de Diciembre de 2018

LIC. ALEJANDRA HUERTA GOMEZ  
TITULAR COMPRAS Y ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA  
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito enviar un cordial saludo a la vez que le informo que el laboratorio de análisis clínicos del DIF Guadalajara del cual soy Jefe, se encuentra a punto de iniciar el proceso de acreditación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, lo cual le daría un impulso tremendo y sería de los pocos laboratorios a nivel nacional que cuentan con dicha acreditación, siendo el primer laboratorio de Gobierno y el cuarto en total ya que hay 3 Laboratorios de la iniciativa privada acreditados en el Estado de Jalisco.

La acreditación bajo la Norma Internacional 15189 respecto a la competencia técnica y calidad de los laboratorios clínicos, nos permite garantizar la calidad del trabajo realizado en el laboratorio incluyendo solicitudes de examen, preparación del paciente, identificación del paciente, toma de muestras, el transporte, el almacenamiento, el procesamiento y el examen de muestras clínicas, además de las consideraciones de seguridad y de la ética en el trabajo del laboratorio clínico.

Este proceso inicio en el año 2015 y actualmente estamos a un paso de recibir la visita de los auditores de calidad quienes llevaran a cabo la revisión del cumplimiento de la Norma arriba mencionada, en caso de cumplir y recibir la aprobación nos daría la acreditación por un periodo de 3 años con una visita de vigilancia cada 12 meses en estos 3 años y en el cuarto año se hará una reevaluación que si se cumple se mantiene la acreditación.

- La norma pide como requisito, la verificación de desempeño de reactivos y consumibles, y realizar esta actividad se requiere mínimo de 6 meses de comparación Inter laboratorio y 20 días de trabajo debido a que debemos demostrar por 20 días consecutivos que los resultados mensuales de la comparación Inter laboratorio, los resultados del control interno y el funcionamiento de los equipos con sus reactivos y controles son confiables. En los puntos "5.3.2.3 Reactivos y consumibles. Pruebas de aceptación, 5.5.1.2 Verificación de los procedimientos de examen". Esta actividad requiere un número finito de repeticiones que deben de dar dentro de rango o de lo contrario se debe iniciar el procedimiento de verificación de resultados de cero, lo que quiere decir que los 20 días de verificación se pueden convertir en 40, 60 o más días hasta que estén los resultados dentro de parámetros.
- Algo muy importante es que las verificaciones y el control de calidad externo siempre se deben realizar en el equipo de rutina de trabajo del laboratorio. Si el equipo se cambia se debe generar un historial en control de calidad nuevamente de 6 meses de resultados, debido a que la linealidad y la veracidad de los resultados de equipo a equipo, aunque sean el mismo modelo, muestran distintas tendencias que afectan a la fiabilidad de los resultados. Usar lecturas de otro equipo afecta enormemente a la confiabilidad de los resultados entregados.



De ser asignado equipos de marcas diferentes también implicaría cambios a por lo menos 18 de los 41 procedimientos técnicos obligatorios solicitados por el organismo de acreditación, debido a que por cuestiones de diseño el manejo de los equipos, proceso de verificación, manejo de los reactivos y la emisión de resultados cambia. Al cambiar los 18 procedimientos, se generan cambios en todos los manuales técnicos, los cuales tendrían que ser sometidos a una revisión para ser liberados al área de proceso. Estas cuestiones administrativas generan mucho tiempo de trabajo.

- Me permito hacer de su conocimiento que en la actualidad se han codificado los siguientes documentos utilizados en el proceso de Recepción, Toma, Proceso Reporte y entrega de Resultados
  - 62 bitácoras
  - 85 Formatos
  - 24 Manuales
  - 54 Procedimientos

Entre otros, todo lo referente al proceso de las muestra se ha hecho en base a los equipos instalados actualmente en el área de laboratorio, por lo que como arriba se menciona, en caso de cambio de equipo aun siendo misma marca y modelo nos obliga a iniciar los procesos de Validación que incluyen Linealidad de métodos, incertidumbre, Veracidad y precisión, lo que nos haría perder la oportunidad de Acreditarnos a inicios del próximo año y ser Punta de lanza en el área de Calidad de Laboratorio de Análisis Clínicos como institución de Gobierno.

Por todo lo anterior solicito su apoyo y que se pueda dar continuidad al contrato del Concurso CCL-06/15 CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA el cual inicio en Octubre 2015 y Concluye el 31 de Diciembre 2018.

Cabe hacer mención que el costo total de dicha acreditación fue proporcionado por la empresa Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A. de C.V. como parte de su propuesta en dicho concurso, la empresa realizo ya el pago correspondiente que cubre la visita y que se lleve a cabo la auditoria (anexo copia de la factura)  
Sin mas por el momento quedo de Usted, agradeciendo su atención y esperando vernos favorecidos con nuestra petición

Atentamente

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Q.F.B. ELBA ARACELI GALLO VAZQUEZ  
JEFE DE LABORATORIO

Maestra Elizabeth Antonía García de la Torre.- Dirección General  
Lic. Julio Flores.- Finanzas  
Sandra Berenice Gutiérrez Mena.- Coordinación De Servicios

SBGM/EAGV/cgvg



## Anexo 1

El participante deberá proporcionar el 100% del presente anexo, la falta de alguna de las partidas es causal de descalificación.

Las características mencionadas son mínimas, se podrá ofertar algo de mayor tecnología y/o capacidad sin ser esto obligatorio o limitante para los participantes.

### FASE PREANALITICA

#### MATERIAL

- Torundas
- Puntas para pipeta Blancas, Amarillas y Azules
- Alcohol
- Torniquete con sistema de seguridad
- Tubos para suero, hemograma y coagulación
- Agujas de colecta múltiple 20Gx 3/4", 21Gx 1", 22Gx1"
- Mariposa para colecta múltiple 21Gx 3/4", 23G x3/4"
- Lanceta automática capilar
- Holder o adaptador para aguja de colecta múltiple
- Recipiente para colecta Múltiple
- Hisopos y medio de transporte de toma de muestras bacterianas
- Gasas
- Guantes de Látex deben ser de la talla acorde al personal de la unidad

### FASE ANALITICA

#### REACTIVOS

- Reactivos de acuerdo al equipo propuesto y de la misma marca de acuerdo a lo solicitado en estas bases.
- Controles Dedicados y controles de tercera opinión en Forma Mensual
- Calibradores
- Inscripción a un programa de Control de Calidad externo de forma mensual para hematología, citología hemática, urianálisis, sedimento urinario, química clínica para cada una de las pruebas, bacteriología e inmunología.

### CARACTERISTICAS SOLICITADAS AL PROVEEDOR PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO.

Control de primera opinión fabricante y/o tercera opinión (independiente) que cumpla con los siguientes requerimientos:

- Debe ser estable y trazable.
- Se debe asemejar lo más posible a muestras de pacientes en cuanto a su reactividad con el sistema de medición utilizado.

## CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

- El nivel de concentración del control debe estar comprendido en el intervalo de referencia biológico normal y bajo o sobre éste y/o próximos a los límites de decisión médica. Por tanto se solicitan: dos niveles de material control (Patológico y Normal) para Química clínica y Uro análisis; tres niveles de material control (Bajo, Normal, Alto) para Hematología.
- Los controles y los calibradores deben de estar acompañados por un instructivo de preparación y conservación.
- El material de control y calibradores deben estar disponible en cantidad suficiente para mantener un análisis de por lo menos 6 meses (de preferencia mismo lote). Y entregarlos con suficiente tiempo de entrega que garantice no quedarnos sin controles y calibradores.
- Con los resultados obtenidos poder participar en grupos de comparaciones (grupo par).

El Laboratorio requiere complementar el Control de Calidad Interno con un Programa de Evaluación Externa de la Calidad para las prestaciones que este realiza. Los resultados del control de calidad externo requieren estar documentados en registros que contengan a lo menos la siguiente información:

- Valor asignado por el organizador del programa.
  - Valor informado por el laboratorio.
  - % Coeficiente de variación.
  - Error o Sesgo.
  - % de Sesgo o Desvío Relativo Porcentual.
  - Puntaje Z o índice de desviación estándar (IDS).
  - Indicar desempeño en el programa de evaluación externo (satisfactorio, cuestionable o insatisfactorio).
- Consumibles
  - Medios de cultivo preparados
  - Y todo lo que sea necesario para realizar las pruebas del anexo 1

### FASE POST ANALITICA

#### MATERIAL

- Cartuchos de tinta para las impresoras
- Etiquetas adheribles para código de barras





CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

Área 1: QUIMICA CLINICA

El proveedor deberá instalar un equipo automatizado con las siguientes Características técnicas.

Marca: Roche

Modelo: Cobas C311

Serie 15B6-13

No. De inventario: EQ-000280

1. Equipo completamente automatizado para procesamiento de pruebas de bioquímica clínica.
2. Velocidad mínima de procesamiento 300 test por hora.
3. Metodología:
4. 42 determinaciones a bordo.
5. Capacidad de procesar, suero, orina, plasma, líquido cefalorraquídeo y sangre total.
6. Capacidad de procesar muestras de urgencia.
7. Proceso continuo, permite programar nuevas muestras mientras el equipo está funcionando.
8. Capacidad de procesar muestras en tubo primario, copillas de muestra y microcopillas.
9. Volumen de muestra 1 a 35 microlitros.
10. Detección de coágulo.
11. Cuenta con lector de código de barras.
12. Interface bidireccional.
13. Capacidad de almacenamiento de 10,000 resultados de pacientes.
14. Tecnología de mezclado ultrasónica, para evitar contaminación por arrastre.
15. Capacidad de procesar hemoglobina glicosilada sin pretratamiento manual.

Renglón	Área	Descripción	Productividad
1	Química Clínica	Glucosa	3744
2	Química Clínica	Urea	3096
3	Química Clínica	Creatinina	3096
4	Química Clínica	Ácido Úrico	2016
5	Química Clínica	Colesterol	2592
6	Química Clínica	Triglicéridos	2592
7	Química Clínica	Colesterol HDL	1440
8	Química Clínica	Bilirrubina Total	1008
9	Química Clínica	Bilirrubina Directa	1008
10	Química Clínica	Alt TGO	1080
11	Química Clínica	Alt TGP	1080
12	Química Clínica	Fosfatasa alcalina	1008
13	Química Clínica	Proteínas Totales	936
14	Química Clínica	Albúmina	936
15	Química Clínica	Hemoglobina Glicosilada	600



## CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

### Área 2: Hematología

Características necesarias para realizar las Biometrías Hemáticas para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Sistema DIF Guadalajara

Marca: Sysmex

Modelo: XS 1000i

Serie 67233

No. De inventario: EQ-000283

- Analizador para pruebas hematológicas con mínimo de 21 parámetros.
- Diferencial leucocitario de 5 partes, histograma
- Hasta 60 muestras por hora
- Principio de medición de:  
RBC/PLT conductancia con flujo hidrodinámico  
WBC- Citometría de flujo con laser semiconductor  
HGB – método colorimétrico (SLS) (libre de cianuro)
- Sistema de recolección para tubo cerrado y abierto.
- Los resultados podrán ser reportados en gráficas, números absolutos y %.
- Pantalla LCD
- Con programa de trabajo visible en pantalla y en español.
- Con registro de datos en forma alfa numérica
- Con memoria para búsqueda de resultados obtenidos.
- Con control de número de pruebas realizadas.
- Impresora integrada o adicional con suministro suficiente y constante de papel, toner y/o cartuchos de impresión.
- Perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre.
- Que cuente con alarmas visuales y/o auditivas,
- Que cuente con un sistema de control de calidad.
- Manual del operador en español.
- Suministro eléctrico de 120v
- Unidad ups o no break integrado o adicional con capacidad mínima de 15 minutos de carga para respaldo.
- Los reactivos a utilizar deberán ser de la marca del equipo (no se aceptarán reactivos genéricos o de otra marca) y deberán demostrar que son libres de cianuro.

#### Parámetros

1. Conteo de glóbulos rojos.
2. Determinación de hemoglobina.
3. Hematocrito.
4. Volumen celular medio
5. Hemoglobina celular media.



6. RDW-SD
7. RDW-CV
8. Conteo de plaquetas
9. Volumen medio de plaquetas
10. Ancho de distribución de plaquetas
11. Conteo de glóbulos blancos
12. Neutrofilos #
13. Neutrofilos %
14. Monocitos #,
15. Monocitos %
16. Linfocitos #,
17. Linfocitos %
18. Eosinofilos #
19. Eosinofilos%
20. Basofilos #
21. Basofilos %

Renglón	Área	Descripción	Productividad
16	Hematología	Biometría Hemática	7200

### Área 3: Urianálisis

Especificaciones técnicas para el equipo:

Marca: Roche

Modelo: Cobas U 411

Serie 10873

No. De inventario :EQ-000282

1. Equipo lector semiautomático de tiras reactivas de orina para la determinación de examen químico de la orina
2. Capacidad de análisis mínimo de 500 pruebas por hora, una cada 7 segundos
3. Impresora integrada o adicional
4. Capacidad de memoria mínima de 500 pacientes y 200 controles
5. Identificación de paciente por numero consecutivo
6. Impresión de valores de calibración
7. Que no presente interferencia con sustancias oxido-reductoras ajenas a la orina
8. Servicio técnico para mantenimiento preventivo y correctivo
9. Capacidad de memoria para almacenar resultados
10. Señalamiento de resultados patológicos

11. Software en español.
12. Pantalla sensible al tacto
13. Software para envío de datos a una computadora e impresora compatible para impresión final de resultados.
14. Computadora e interfase para reporte de resultados.
15. Reporte de pruebas en el orden que el usuario decida

Renglón	Área	Descripción	Productividad
17	Urianálisis	Pruebas de Orina	3000

### Área 4: Microbiología

Especificaciones técnicas para el sistema:

1. Método de identificación simplificado y estandarizado, para identificación microbiana.
2. Ensayos listos para usarse.
3. Tiempo de resultado 18 a 72 horas.
4. Cuento con plataforma de base de datos de microorganismos bajo constante actualización. (Incluir licencia de uso).
5. Genere un reporte completo asociado con cada identificación, y le provee informaciones tales como:
  - Comentarios indicando la confiabilidad de la identificación.
  - Índice de probabilidad de identificación de especies.
  - Índice de tipicidad.
  - Información adicional provee perfil bioquímico completo.

Renglón	Área	Descripción	Productividad
18	Microbiología	Identificación de microorganismos Gram + y Gram	600



### Área 5: Estudios especiales

Especificaciones técnicas para el equipo:

1. Equipo completamente automatizado para la determinación de inmunoensayos por la metodología de electroquimioluminiscencia.
2. Analizador de sobremesa.
3. Capacidad mínima 85 test/hr.
4. Capacidad de 18 reactivos a bordo con refrigeración para 15 ensayos distintos.
5. Utilice puntas y cubetas desechables para evitar contaminación por arrastre.
6. Identificación de reactivos por código de barras.
7. Volúmenes mínimos de reacción 10-50 microlitros.
8. Conector RS 232 serial interfase bidireccional.
9. Capacidad de procesar urgencias.

Renglón	Área	Descripción	Productividad
19	Estudios especiales	TSH	400
20	Estudios especiales	T3 libre	400
21	Estudios especiales	T3 total	400
22	Estudios especiales	T4 libre	400
23	Estudios especiales	T4 total	400
24	Estudios especiales	FSH hormona foliculo estimulante	300
25	Estudios especiales	LH hormona luteinizante	300

26	Estudios especiales	Progesterona	300
27	Estudios especiales	Estradiol	300
28	Estudios especiales	Subunidad Hcg	300
29	Estudios especiales	PSA antígeno prostático específico	300

### Área 6: Software informático

El proveedor deberá proveer el hardware necesario para llevar a cabo la conexión de todos los equipos con la interfase solicitada, así como las impresoras y etiquetas requeridas para el mismo.

#### 1.- Citas de laboratorio

Capacidad de programación de la agenda laboral con límite de citas, deberá gestionar que no se sobrepase el límite marcado de citas generando un mensaje de alarma visual y auditivo.

- Posibilidad de configurar días festivos o no laborables para la programación de citas.
- Agenda de citas por paciente externo.
- Agenda de citas internas.
- Precitas médicas (Expediente Electrónico).
- Ingreso de datos demográficos del paciente requeridos va captura manual o descarga desde un imp.
- Posibilidad de trabajar con múltiples centros de procesamiento e indicarlos en el registro de la petición.
- Deberá mostrar en pantalla el número de pacientes citados y el número máximo por día.
- Capacidad de lectura de los datos generales del paciente desde el archivo histórico del mismo sistema notificando fechas de visitas anteriores.
- Consulta de la agenda indicando número de pacientes citados para cada día, días saturados, total de pacientes citados.
- Impresión de comprobante de cita, con las indicaciones de preparación de los estudios solicitados, datos demográficos; con posibilidad de imprimir el número de la cita en código de barras y con posibilidad de imprimir los códigos de barras de los contenedores a extraer.20
- Modificación, anulación y confirmación de citas.





## CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

- La selección de los estudios deberá poder realizarse ya sea por código de estudio, o por nombre de la prueba/perfil seleccionable desde un check. Deberá tener la posibilidad de invocar a las pruebas /perfiles por selección del diagnóstico.

- Consulta e impresión de cita:

- Por nombre paciente.
- Por código de toma.
- Por nombre médico.
- Por servicio.
- Por cama.
- Por unidad de atención.
- Por fecha.

Cálculo de la fecha de cita de acuerdo a duración de los estudios

### 2.- Recepción del paciente

- Ingreso de datos demográficos del paciente requeridos vía:
  - Captura normal vía teclado.
  - Recuperación de los datos demográficos a través de la validación de vigencias al sistema hospitalario (HIS)
  - Capacidad de lectura de los datos generales del paciente desde el archivo histórico del mismo sistema notificando fechas de visitas anteriores.
- Capacidad de registro desde un cliente web.
- Capacidad para modificación de cualquier dato de la solicitud.
- Admisión de pacientes citados utilizando el código de barras de las citas, avisando si están fuera de tiempo y su posible rechazo o aceptación.
- Admisión de pacientes sin cita, directo en recepción, y con cita por lectura directa de los códigos de barras de los contenedores a tomar.
- Admisión de pacientes y estudios en forma automática del sistema hospitalario.
- Admisión de pacientes de urgencias.
- Conexión a otras unidades con el mismo sistema informático para envío de pacientes, recepción y consulta de resultados y para consolidación de datos estadísticos, con posibilidad de manejo de seroteca para el transporte de las muestras y su almacenamiento.
- Llamado de los datos del paciente del archivo histórico / citas.
- Llamado de los datos del paciente del archivo de citas.
- Advertencia automática de visitas anteriores.



## CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

- Cálculo automático de la fecha de entrega de resultados, de acuerdo al tiempo de realización.
  - Posibilidad de modificar en cualquier momento los datos demográficos y los estudios.
  - Disponibilidad en pantalla que indique exactamente cuáles y cuantas muestras tomar.
  - Facilidad para reportar en el sistema si una muestra no pudo ser tomada o no fue entregada al laboratorio.
  - Programación e ingreso de estudios por:
    - o Nombre
    - o Nombre abreviado.
    - o Código.
    - o Perfil o grupo de estudios definidos por el usuario.
  - Código de barras.
  - Nombre del paciente.
  - Tipo de vial sobre el cual se va a pegar.
  - Estudios a realizar.
  - Unidad de atención.
  - Tipo de paciente (eje. H para hospitalizados, u para urgentes, e para externos)
  - Configuración del formato del código de barras a utilizar.
  - Posibilidad de crear automáticamente al momento de la admisión la lista de carga de los instrumentos interfazados.
  - Capacidad ilimitada exámenes por paciente en cada visita.
  - Manejo de seroteca.
- 3.- Ordenes de trabajo
- Configuración y manejo de hojas de trabajo en pantalla e impresión a elección del usuario clasificadas:
    - o Por unidad.
    - o Por sección de laboratorio o área de trabajo.
    - o Por estudio.
    - o Por tipo de pacientes (urgentes, hospitalizados, externos, etc.).
    - o Por folio (número identificador de la visita)
    - o Por departamento.
    - o Por laboratorio de referencia (envíos)
    - o Por médico.
    - o Por servicio.
    - o Por estatus (aún no impresos, pendientes, ya impresos, con resultados) por rango de fechas y folios.





## CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

- o Por instrumento de laboratorio.
- o Mezcla de las anteriores.
- Re-impresión de hojas de trabajo con los filtros anteriores.
- Manejo de códigos de colores que identifiquen el status del proceso de la prueba.
- Las hojas de trabajo deberán contener folio, nombre del paciente, diagnostico, servicio, unidad solicitante, división, estudios solicitados. El formato de impresión deberá ser configurable.
- Visualización en grafica tipo pastel y utilizando código de colores , el status de procesamiento de cada sección , por ejemplo:
  - o Gris – sin procesar.
  - o Verde – con resultado
  - o Rojo- bloqueado
  - o Amarillo - retenido
  - o Área de proceso
  - o Toma de muestras
  - o Especiales
- Toma de muestras
- Pantalla de aviso al paciente a donde se dirija para su toma de muestra.
- Captura de resultados
- Capacidad de manejo de pacientes en forma aleatoria o secuencial.
- Captura e ingreso de resultados con las siguientes opciones:
  - Guiada por examen.
  - Automática con resultados predefinidos.
  - Por paciente.
  - Por área de trabajo.
  - Directamente del instrumento en aquellas áreas intercaladas.
  - Con mensajes de alarma para los resultados fuera de los valores de referencia o aceptables según sea el caso, basados en colores, donde indique resultado fuera de los intervalos de referencia.
- Posibilidad de consultar fácilmente desde la misma pantalla en la fase del manejo del paciente los resultados anteriores de ese paciente tanto en forma de tabla como en forma gráfica.
- Posibilidad de consultar en la fase del manejo del paciente las visitas anteriores que tenga ese paciente.
- Registro de si el resultado fue proporcionado directamente por un analizador o ingresado manualmente por usuario.
- Con textos ya previamente codificados, para facilitar y hacer más veloz la captura de los resultados de tipo texto.
- Capacidad de identificar y guardar los resultados de los estudios repetidos.
- Que realice el cálculo automático de resultados.

- Que realice la determinación automática y en tiempo real de las anomalías de los resultados obtenidos en los análisis.
- Que se puedan modificar los resultados registrando quien, cuando y a qué hora se modificaron los mismos.
- Que haga el registro del usuario que realizó el análisis, la fecha, la hora, el instrumento utilizado, la persona que validó el estudio, en caso de modificación valor anterior y valor nuevo.
- Que tenga la posibilidad de adición de comentarios asociados a cualquier dato de los resultados.
- Recepción de resultados en línea de equipos interfazados.
- Capacidad de ingreso y manejo de resultados de texto, numéricos y con sus unidades de medida seleccionadas y definidos por el usuario.
- Posibilidad de ingreso de razón de no procesamiento del contenedor, prueba o perfil.
- Interfases
- La forma de interfazarse será bi-direccional o "host query" para el equipo instalado.
- Validación de resultados por paciente o grupo de pacientes o por examen, con pantalla gráfica identificando resultados fuera de los intervalos de referencia en color, para facilitar su identificación.
- Manejo de repetición de muestras, guardando primer valor, fecha, hora, usuario, instrumento, segundo resultado, fecha hora usuario instrumento; y así, cuantas veces se haya repetido el estudio.
- Monitoreo en línea de las muestras en ejecución.
- Programación del instrumento de manera manual o automática (tanto para el ingreso de peticiones de estudios como para el envío de resultados)
- Capacidad de manejo en forma de "random" o secuencial.
- Capacidad de captar las imágenes generadas por el analizador (sólo si el analizador tiene la capacidad de enviarla)
  
- Validación de resultados
- Corrección (modificación) de resultados por usuario autorizado
- El módulo de validación de resultados deberá prever una validación automática y una validación manual. La validación manual podrá ser de sector de laboratorio y clínica y deberá ser llevada a cabo permitiendo un filtro de selección del tipo de pacientes o estudios a validar
- La validación automática debe procesar automáticamente los resultados introducidos al sistema y validar si satisfacen las reglas de validación que han sido impuestas. Todos los resultados no validados automáticamente deberán ser validados manualmente.
- La validación se deberá poder realizar por estudio, áreas o secciones (química, hematología, inmunología, etc).
- La validación podrá ser técnica ( que no es la definitiva ) o clínica ( definitiva ) que permite revisar todos los resultados del paciente en su conjunto, y también es como una confirmación electrónica de validación de los resultados del paciente

## CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

- Para poder efectuar la validación el operador debe tener disponible inmediatamente en pantalla para cada resultado la siguiente información:
  - o Alarmas provenientes de la validación automática
  - o Alarmas delta check
- Capacidad de manejo en forma aleatoria o secuencial.
- Asegurando que todos los datos de fecha, hora y persona que validó queden registrados en el estudio
- Asegurando que todos los datos de fecha, hora y persona que validó queden registrados en el estudio
- El sistema deberá permitir el manejo de reglas, que son acciones que el sistema deberá de realizar en automático, en base a condiciones que se le hayan impuesto, estas reglas deberán de ser definidas por el usuario
- Impresión de resultados individuales y/o globales
- Impresión en papel
- Impresión en PDF para su posterior envío por correo electrónico
- Posibilidad de impresión de resultados definitivos de cada sección para archivo, en formato configurable y electrónico a elección
- Las opciones deseadas para obtener la impresión de las hojas de resultados, son las siguientes:
  - o Por pacientes completos validados
  - o Por pacientes parciales validados
  - o Por cama para hospitalizados
  - o Por unidad y folio para pacientes foráneos
  - o Por afiliación para las unidades que entregan resultados al archivo
  - o Por consultorio para entrega en consulta externa
  - o Por paciente por área
  - o Por examen
  - o Solicitudes urgentes
  - o Completos, incompletos o ambos
  - o Externos, internos o ambos.
  - o De un cierto código de toma a otro
  - o Por número de afiliación
  - o En orden alfabético o de código de toma
  - o Los pacientes todavía no impresos o todos
  - o Los pacientes admitidos en un cierto período de tiempo
  - o Para un departamento o un grupo de departamentos
- La impresión de los reportes de resultados debe ser automática y también manual con la posibilidad, en ambos casos, de seleccionar los parámetros arriba listados. La impresión de resultados manual o automática no puede imprimir resultados que no hayan sido validados.





## CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

- La impresión de resultados puede ser hecha bajo la siguiente modalidad, con relación a la proveniencia del paciente:
  - o Impresión en papel
  - o Transmisión por correo electrónico
  - o Comunicación al expediente clínico electrónico
  - o Impresión en un archivo ascii con campos fijos
  - o Generación del reporte de resultados como un documento en formato .pdf
  - o Hacia impresoras remotas
- Cuando se imprime por lote (grupos de pacientes), el sistema deberá de permitir imprimir una relación (lista) de los pacientes que fueron impresos.
- Impresión individual utilizando el código de barras de la orden, para impresión en ventanilla y en urgencias
- En caso de una reimpresión de resultados el sistema deberá notificar visualmente que ese reporte ya fue impreso
- Se deberá indicar en el reporte si es una impresión completa o incompleta de resultados
- El reporte de resultados deberá ser configurable
- Los resultados deben indicar casos de alarma o críticos

### Entrega de resultados (parciales o totales)

#### 4.- Consulta de resultados

- Consulta interna
- Consulta externa por paciente
- Consulta de precitas médicas de resultados liberados por laboratorio

#### 5.- Corrección de resultados posteriores a la entrega

- Solicitud de corrección
- Validación de solicitud
- Ejecución/rechazo de solicitud
- Control de muestras (Trazabilidad)
- Recepción (envío) interno
- Muestras pendientes de proceso
- Muestras en proceso
- Muestras procesadas
- Rechazos
- Desechos
- o Muestras procesadas
- o Rechazos

6.- Usuarios

- Control de accesos en base a un código de acceso y una palabra clave
- Definición de perfiles de acceso para los usuarios
- Control de procesos y pantallas para cada usuario en base a perfiles
- Control para que un resultado validado no pueda ser modificado por cualquier usuario, sólo por aquellos autorizados

7.- Reportes y estadísticas personalizables a las necesidades específicas de su laboratorio

- Estadísticas locales
- Estadísticas seccionales
- Estadísticas municipales
- Estadísticas regionales
- Estadísticas estatales
- Por unidad.
- Por servicio o especialidad médica.
- Por origen: consulta externa, hospitalizada o urgente.
- Por médico.
- Por sección de laboratorio.
- Por tipo de estudio.
- Combinación de 2 o 3 de las anteriores. Con posibilidad de lanzar en un único evento la ejecución de varias estadísticas y este evento poder programarlo en automático como una tarea programada.
- Por rango de fechas y horas, filtrando atenciones por citas, procedencia de muestra, tipos de paciente
- Capacidad de exportar datos estadísticos a otros paquetes de software comerciales (como Excel) con el fin de elaborar gráficas y diferentes presentaciones estadísticas.
- Capacidad de calcular, totalizar y reportar dentro de un rango de fechas definida por el usuario por tipo de estudio, y el equipo o área donde se efectuaron.
- Capacidad de configurar filtros de búsqueda de pacientes y peticiones para la obtención de listados.

8.- Control de calidad

- Obtención de error aleatorio
- Obtención de error sistemático
- Obtención de la incertidumbre utilizando el control de calidad interno, externo e interlaboratorios
- Obtención de la medida Sigma utilizando diferentes metas analíticas (Variabilidad Biológica, CLIA, CAP, Rillibak)

## CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

- Participación en un programa de control de calidad interlaboratorios basado en la medida Sigma por nivel de control de cada analíto
  - Obtención de gráficas de Sigmometría Analítica basados en el error total y la meta de calidad elegida
  - Para el manejo del control de calidad de los estudios con resultados cuantitativos deberá contar con las siguientes características "en-línea" para instrumentos interfaseados
  - Ingreso manual para aquellos estudios que no están interfaseados
  - Información gráfica, hojas de control y parámetros estadísticos.
  - Hoja de control de cada uno de los exámenes que reporta (según las reglas de westgard con gráficos de levy jennings) las medias diarias.
  - Resumen de todos los datos de cada control que reporta la media, la desviación estándar y el coeficiente de variación de todos los datos en memoria y con la información del último control adquirido.
  - Diagramas de youden
  - Posibilidad de graficar por resultado sencillo, por media diaria, por media semanal o por media mensual
  - Posibilidad de graficar por resultado sencillo, por media diaria, por media semanal o por media mensual
  - Posibilidad de graficar varios controles, varios exámenes, varios instrumentos sobre la misma grafica reportando la media, la desviación estándar y el coeficiente de variación de todos los datos.
  - Posibilidad de graficar con o sin valores aberrantes
  - Posibilidad de listar los resultados de los controles para un periodo determinado
  - Posibilidad de listar las alarmas presentadas con identificación del tipo de alarma para un periodo de tiempo
  - Posibilidad de registrar las modificaciones a los resultados
- Control de documentos (basados en la norma ISO:15189-2012)
- Alta de nuevo documento
  - Edición de documentos
  - Revisión de documentos nuevos y editados
  - Aprobación de documentos nuevos y editados
  - Entrada en vigor de documentos aprobados
  - Consulta de documentos vigentes
  - Obsoleter documentos
  - Aprobación de documentos obsoletos
  - Consulta de documentos obsoletos
  - Recordatorio de revisión de documentos en el tiempo establecido por la norma





## CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

### 9.- Archivo histórico

- Posibilidad de almacenar todos los datos de los pacientes y sus resultados sin límite de sistema.
- Admisión rápida de pacientes que están en archivo histórico, al permitir traer en automático sus datos generales
- Posibilidad de memorizar todas las visitas anteriores de los pacientes con sus resultados.

### Área 7: Pruebas manuales

Renglón	Área	Descripción	Productividad
30	Pruebas manuales	HIV	7800
31	Pruebas manuales	VDRL	6000

## CONDICIONES DE LA ENTREGA

- Los equipos en comodato serán instalados en el laboratorio de análisis clínicos con domicilio Reforma 2593 esquina Tomás V Gómez, Col ladrón de Guevara, CP 46400 el contrato de dichos equipos tendrá una vigencia del 7 de Enero de 2019 (dos mil diecinueve) al 31 de Diciembre 2021 (dos mil veintiuno).
- La adquisición de reactivos se efectuará mediante inventario por parte del proveedor y entrega en remisión en la unidad.
- El proveedor se compromete a mantener vigentes los precios ofertados durante el tiempo que dure el Concurso y hasta el término del contrato o entrega correspondiente.
- Conducirse con toda propiedad y honradez antes, durante y después del proceso del Concurso.
- Garantizar la calidad de los servicios y bienes ofertados.
- Brindar capacitación al personal del laboratorio del manejo de cada uno de los equipos propuestos.
- Asesoría y capacitación permanente durante el tiempo que dura el contrato.
- Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo con un mínimo de 2 mantenimientos preventivos anuales y todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal especializado, a más tardar 30 días después de entregada la orden de compra de los equipos automatizados.
- Garantizar que el equipo ofertado es el mismo con el que actualmente estamos trabajando según números de serie.
- Anexar programa de capacitación, entrenamiento, instalación, puesta en marcha, actualización de software, etc.
- Anexar un programa anual de entrega de controles dedicados y de tercera opinión así como calibradores de forma mensuales para control de calidad durante el tiempo que dure el contrato, así como la inscripción a un programa de calidad externo y control de calidad interlaboratorios y/o control de tercera opinión sin costo para el Sistema DIF Guadalajara del equipo ofertado (Formato libre).
- Anexar Lista de consumibles y reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos en comodato.
- Anexar el tiempo de entrega de los bienes en comodato.
- Anexar tiempo máximo de respuesta en caso de fallas técnicas para todos los equipos. (Formato libre).



CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

- Anexar listado de principales clientes, que deberá incluir: nombre de la empresa, domicilio, teléfono y nombre del contacto de la misma.
- El proveedor participante deberá absorber los costos generados por la visita de auditoria parcial de forma anual durante la vigencia del contrato por parte de la EMA como parte de la revisión de la acreditación del laboratorio ante la norma 15189, incluyendo todos los costos involucrados por lo que no se aplicara ningún costo extra.
- El proveedor se compromete a entregar dos becas por año con gastos cubiertos tomando en cuenta hospedaje, transportación e inscripción para dos personas a dos congresos uno de Calidad y otro de Actualización en las diferentes áreas de laboratorio (Conaquic y/o Patólogos).
- La capacitación deberá ser de común acuerdo con el Jefe de Laboratorio y en los horarios que así se requieran.
- Si por razones inherentes al proceso de validación o mal funcionamiento del equipo, se consume reactivo y/o consumibles, el reactivo utilizado en estas condiciones será consideradas como no efectivo y deberá ser repuesto por el proveedor.
- Las fallas en los equipos deberán estar solucionadas en un plazo máximo de 12 hrs, en caso contrario el proveedor está obligado a enviar las muestras a un laboratorio de reconocida calidad sin costo adicional para el Sistema DIF Guadalajara.

Atentamente

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

10 DE DICIEMBRE 2018

Q.F.B. ELBA ARACELI GALLO VAZQUEZ  
JEFE DE LABORATORIO

SBGM/ESGG/EAGV/cgvg





*Compras y adquisiciones*  
**SISTEMA DIF GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

Mónica Alejandra Velasco Vázquez, en mi carácter de representante legal de Distribuidora química y hospitalaria GAP S.A. de CV. Manifiesto que acepto la asignación directa bajo el esquema del anexo 1 del laboratorio de análisis clínicos del DIF Guadalajara por la modalidad de costo por prueba, se anexa cotización.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mónica Alejandra Velasco Vázquez  
Distribuidora química y hospitalaria GAP S.A. de C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

☎ 01 331 812 9903 / 06

🏠 Prol. Pino Suárez 1039 int. 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.



# Servicio Integral Laboratorio

## DIF 2019



☎ 01 331 812 9903 / 06

📍 Prol. Pino Suárez 1039 int. 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.

[www.grupogapmexico.com.mx](http://www.grupogapmexico.com.mx)



# Contenido

## Contenido

OBJETIVO .....	3
ALCANCES .....	3
EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO .....	3
Hematología / XS 1000i .....	3
Química Clínica /Cobas c311.....	4
Urianálisis / Cobas u411 .....	4
Inmunología / Cobas e411 .....	5
Sistema APIWEB.....	5
AILAB Sistema informático.....	5
INSUMOS INCLUIDOS.....	6
ADICIONALES .....	7
PROPUESTA ECONÓMICA .....	8
CONDICIONES .....	10
ATENTAMENTE.....	10

© 01 331 812 9903 / 06

Prof. Pino Suárez 1039 int. 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.



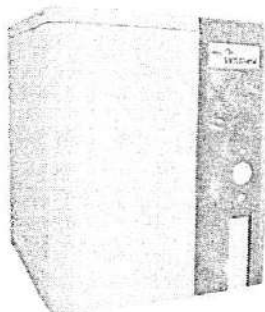
## OBJETIVO

Proveer de un servicio en el procesamiento de estudios de alta calidad con equipos de primera generación, acordes con los retos actuales.

## ALCANCES

Esta propuesta cubre las áreas de hematología, urianálisis, química clínica, toma de muestra, pruebas especiales, informática y microbiología.

## EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO



**Hematología / XS 1000i** Es un analizador para pruebas hematológicas con mínimo de 21 parámetros, diferencial leucocitario de 5 partes, histograma, procesamiento de 60 muestras por hora, Principio de medición de: RBC/PLT conductancia con flujo hidrodinámico, WBC- Citometría de flujo con láser semiconductor, HGB – método colorimétrico (SLS) (libre de cianuro), Sistema de recolección para tubo cerrado y abierto, los resultados podrán ser reportados en gráficas, números absolutos y %, pantalla LCD, con programa de trabajo visible en pantalla y en español, con registro de datos en forma alfa numérica, con memoria para búsqueda de resultados obtenidos, con control de número de pruebas realizadas, impresora integrada, perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre, cuenta con alarmas visuales y/o auditivas y con un sistema de control de calidad.

### Parámetros:

Conteo de glóbulos rojos, Determinación de hemoglobina, Hematocrito, Volumen celular medio, Hemoglobina celular media, RDW-SD, RDW-CV, Conteo de plaquetas, Volumen medio de plaquetas, Ancho de distribución de plaquetas, Conteo de glóbulos blancos, Neutrófilos #, Neutrófilos %, Monocitos #, Monocitos %, Linfocitos #, Linfocitos %, Eosinófilos #, Eosinófilos %, Basófilos # y Basófilos %.

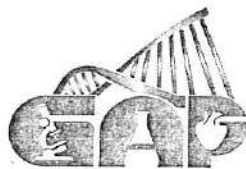
Marca: Sysmex

Modelo: XS 1000i

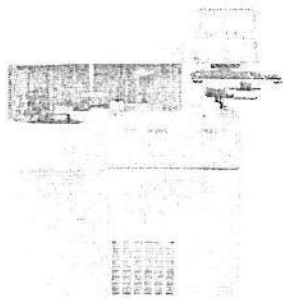
Serie 67233

01 331 812 9903 / 06

Pro. Pino Suárez 1039 int. 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.



DISTRIBUIDORA DE QUÍMICA Y HOSPITALARIA EQ-000283



**Química Clínica /Cobas c311** Equipo completamente automatizado para procesamiento de pruebas de bioquímica clínica, velocidad mínima de procesamiento 300 test por hora, 42 determinaciones a bordo, capacidad de procesar, suero, orina, plasma, líquido cefalorraquídeo y sangre total, capacidad de procesar muestras de urgencia, proceso continuo, permite programar nuevas muestras mientras el equipo está funcionando, capacidad de procesar muestras en tubo primario, copillas de muestra y microcopillas, volumen de muestra 1 a 35 microlitros, detección de coágulo, cuenta con lector de código de barras, interface

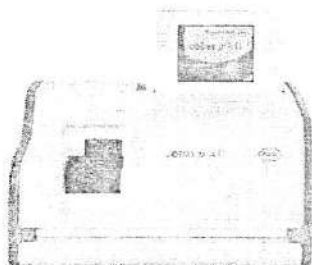
bidireccional, capacidad de almacenamiento de 10,000 resultados de pacientes, tecnología de mezclado ultrasónica, para evitar contaminación por arrastre, capacidad de procesar hemoglobina glicosilada sin pretratamiento manual.

Marca: Roche

Modelo: Cobas C311

Serie 15B6-13

No. De inventario :EQ-000280



**Urianálisis / Cobas u411** es un aparato de análisis compacto, muy fácil de usar, para la evaluación de tiras reactivas individuales. Permite el registro automático de los resultados impresos u online. Se trata de la opción ideal para laboratorios en pequeña escala y consultorios médicos, permitiendo una lectura de elevada calidad de las tiras reactivas Combur10Test® UX.

El aparato de análisis de Roche, Cobas u411, proporciona de forma fácil, manejable y con ahorro de tiempo, la realización de evaluaciones estandarizadas de tira reactiva para orina, con rapidez. Los resultados se imprimen en una impresora térmica integrada, almacenados en la memoria interna o se transmiten con facilidad a un sistema informático. El lector de código de barras opcional permite la identificación de los pacientes de forma más fácil y rápida.

Marca: Roche

Modelo: Cobas U 411

Serie: 10873

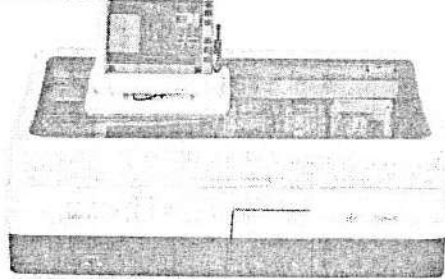
No. De inventario :EQ-000282

☎ 01 331 812 9903 / 06

🏠 Prol. Pino Suárez 1039 int. 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.

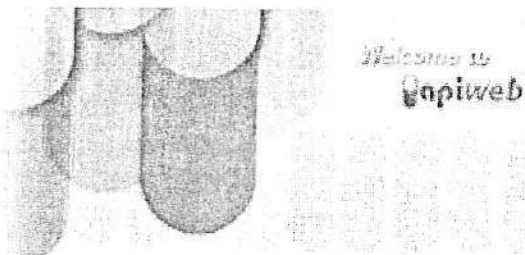


DISTRIBUIDORA  
QUIMICA & HOSPITALARIA



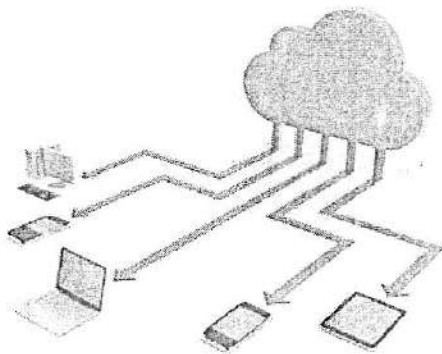
**Inmunología / Cobas e411** Equipo Totalmente automatizado que maneja Tecnología Electroquimioluminiscencia, Random Access, monitor integrado con pantalla touch-screen, incubación a través de sistema Peltier (temperatura de 37°C + 0.3 °C), procesa 90 tests /hora, utiliza suero, plasma y orina, sistema de detección de coágulo y fibrina, posibilidad de procesar muestras urgentes, carga continua de muestra, volumen de muestra de 10 - 50 µL dependiendo de la prueba, identificación positiva de las muestras código de barras, dilución automática disponible hasta una proporción 1:100.

Marca: Roche  
Modelo: Cobas e 411



**Sistema APIWEB** Método de identificación simplificado y estandarizado, para identificación microbiana, ensayos listos para usarse, tiempo de resultado 18 a 72 horas, cuenta con plataforma de base de datos de microorganismos bajo constante actualización. (Incluir licencia de uso), genera reportes completos asociado con cada identificación, y provee informaciones tales como: comentarios indicando la confiabilidad de la identificación, índice de probabilidad de

identificación de especies, índice de tipicidad, información adicional provee perfil bioquímico completo.



**AILAB Sistema informático:** Software en plataforma WEB, base de datos en MySQL, Multiplataforma (Windows, MacOS, Linux, android y BlackberryOS), compatible con Internet Explorer, Firefox, Chrome y Safari, información disponible en tiempo real, multisucursal, Información Centralizada de sucursales, multiusuarios, catálogo de empleados, niveles de seguridad por tipo de usuario, recepción de pacientes, historial de resultados de paciente, orden de estudios por medio de código de barras, modificación de órdenes por nivel de seguridad, múltiples listas de precios, relación de pacientes con

médicos, registro de pacientes por compañías, carga de condiciones del paciente para la toma de muestra, espacio para las observaciones durante la toma de muestra, aplicación de descuentos en cantidad, para usuarios autorizados, acepta pagos parciales o totales, cotización rápida, orden de trabajos por áreas, impresión de recibos de pago personalizado, Estatus de la orden, validación de resultados, cortes de caja por usuarios, impresión de resultados individual, catálogo de causas correspondiente al seguro popular, catálogo de Jurisdicción, catálogo de centros de salud, envió de resultados vía email, resultados en línea, resultados personalizados con logotipo y dirección del laboratorio, generación de perfiles, configuración de catálogos (áreas, médicos, pacientes, métodos,

© 01 331 812 9903 / 06

© Prol. Pino Suárez 1039 int. 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.

[www.grupogapmexico.com.mx](http://www.grupogapmexico.com.mx)





DISTRIBUIDORA  
QUÍMICA & HOSPITALARIA



Configuración de valores de referencia, configurado para uso de seguro popular, estadísticas de productividad (por sucursal o concentrado), estadísticas de usuarios por seguro popular, con reporte según soliciten, reporte de saldo de deudores, interfaz amigable e intuitiva, compatible con impresoras de código de barras, compatible con lectores de código de barras, soporte Técnico Ilimitado, interfazable con equipos de laboratorio que tengan esa capacidad.

## INSUMOS INCLUIDOS

### FASE PREANALÍTICA:

- Torundas
- Puntas para pipeta Blancas, Amarillas y Azules
- Alcohol
- Torniquete con sistema de seguridad
- Tubos para suero, hemograma y coagulación
- Agujas de colecta múltiple 20Gx 3/4", 21Gx 1", 22Gx1"
- Mariposa para colecta múltiple 21Gx 3/4", 23G x3/4"
- Lanceta automática capilar
- Holder o adaptador para aguja de colecta múltiple
- Recipiente para colecta Múltiple
- Hisopos y medio de transporte de toma de muestras bacterianas
- Gasas
- Guantes de Látex deben ser de la talla acorde al personal de la unidad

### FASE ANALITICA:

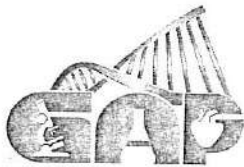
#### REACTIVOS

- Reactivos de acuerdo al equipo propuesto y de la misma marca de acuerdo a lo solicitado en estas bases.
- Controles Dedicados y controles de tercera opinión en Forma Mensual
- Calibradores
- Inscripción a un programa de Control de Calidad externo de forma mensual para hematología, citología hemática, urianálisis, sedimento urinario, química clínica para cada una de las pruebas, bacteriología e inmunología.
- Control de primera opinión fabricante y/o tercera opinión (independiente) que cumpla con los siguientes requerimientos:
- Debe ser estable y trazable.
- Se debe asemejar lo más posible a muestras de pacientes en cuanto a su reactividad con el sistema de medición utilizado.

© 01 331 812 9903 / 06

Prol. Pino Suárez 1039 int. 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.



**DISTRIBUIDORA  
QUIMICA & HOSPITALARIA**

La concentración del control debe estar comprendido en el intervalo de referencia biológico normal y bajo o sobre éste y/o próximos a los límites de decisión médica. Por tanto se solicitan: dos niveles de material control (Patológico y Normal) para Química clínica y Uro análisis; tres niveles de material control (Bajo, Normal, Alto) para Hematología.

- Los controles y los calibradores deben de estar acompañados por un instructivo de preparación y conservación.
- El material de control y calibradores deben estar disponible en cantidad suficiente para mantener un análisis de por lo menos 6 meses (de preferencia mismo lote). Y entregarlos con suficiente tiempo de entrega que garantice no quedarnos sin controles y calibradores.
- Con los resultados obtenidos poder participar en grupos de comparaciones (grupo par).

El Laboratorio requiere complementar el Control de Calidad Interno con un Programa de Evaluación Externa de la Calidad para las prestaciones que este realiza. Los resultados del control de calidad externo requieren estar documentados en registros que contengan a lo menos la siguiente información:

- Valor asignado por el organizador del programa.
  - Valor informado por el laboratorio.
  - % Coeficiente de variación.
  - Error o Sesgo.
  - % de Sesgo o Desvío Relativo Porcentual.
  - Puntaje Z o Índice de desviación estándar (IDS).
  - Indicar desempeño en el programa de evaluación externo (satisfactorio, cuestionable o insatisfactorio).
- Consumibles
  - Medios de cultivo preparados
  - Y todo lo que sea necesario para realizar las pruebas del anexo 1


## FASE POST ANALITICA:

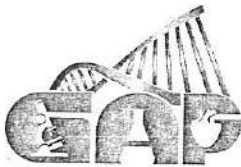
### MATERIAL

- Cartuchos de tinta para las impresoras
- Etiquetas adheribles para código de barras

## ADICIONALES

El proveedor participante deberá absorber los costos generados por la visita de auditoria parcial de forma anual durante la vigencia del contrato por parte de la EMA como parte de la revisión de la acreditación del laboratorio ante la norma 15189, incluyendo todos los costos involucrados por lo que no se aplicara ningún costo extra.

  
☎ 01 331 812 9903 / 06 Prol. Pino Suárez 1039 int. 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.



DISTRIBUIDORA  
QUÍMICA & HOSPITALARIA



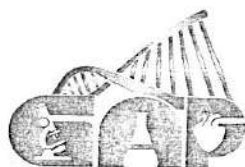
se compromete a entregar dos becas con gastos cubiertos para dos personas a dos congresos uno de Calidad y otro de actualización en las diferentes áreas de laboratorio, por año

## PROPUESTA ECONÓMICA

Renglon	Área	Descripción	Productividad	Precio Unitario	Precio Total
1	Química Clínica	Ácido Úrico sérico y urinario	2016	10.8	\$21,772.80
2	Química Clínica	Albúmina	936	10.7	\$10,015.20
3	Química Clínica	Alt TGO	1080	10.7	\$11,556.00
4	Química Clínica	Alt TGP	1080	10.7	\$11,556.00
5	Química Clínica	Amilasa	936	10.7	\$10,015.20
6	Química Clínica	Bilirrubina Directa	1008	10.7	\$10,785.60
7	Química Clínica	Bilirrubina Total	1008	10.7	\$10,785.60
8	Química Clínica	Colesterol	2592	10.7	\$27,734.40
9	Química Clínica	Colesterol HDL	1440	14.1	\$20,304.00
10	Química Clínica	Creatinina	3096	10.7	\$33,127.20
11	Química Clínica	Creatinincinasa (CK)	936	10.88	\$10,183.68
12	Química Clínica	Creatinincinasa fracción MB (CKMB)	936	10.88	\$10,183.68
13	Química Clínica	Curva de tolerancia a la glucosa	936	58.1	\$54,381.60
14	Química Clínica	Depuración de creatinina en orina de 12 o 24 hrs	936	63	\$58,968.00
15	Química Clínica	Deshidrogenasa láctica (LDH)	936	10.88	\$10,183.68
16	Química Clínica	Fosfatasa alcalina	1008	10.88	\$10,967.04
17	Química Clínica	Fósforo	936	10.88	\$10,183.68
18	Química Clínica	Gama glutamil transferasa	936	10.88	\$10,183.68
19	Química Clínica	Glucosa	3744	10.12	\$37,889.28
20	Química Clínica	Hemoglobina Glicosilada	600	64	\$38,400.00
21	Química Clínica	Lipasa	600	14.56	\$8,736.00

© 01 331 812 9903 / 06

Prof. Pino Suárez 1039 int. 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.


**DISTRIBUIDORA QUÍMICA & HOSPITALARIA**

	Química Clínica	Magnesio	600	14.56	\$8,736.00
23	Química Clínica	Proteínas en orina de 24 hrs	600	14.56	\$8,736.00
24	Química Clínica	Proteínas Totales	936	10.44	\$9,771.84
25	Química Clínica	Triglicéridos	2592	10.44	\$27,060.48
26	Química Clínica	Urea	3096	10.44	\$32,322.24
27	Hematología	Biometría Hemática	7200	24.1	\$173,520.00
28	Urianálisis	Pruebas de Orina	3000	10.5	\$31,500.00
29	Estudios especiales	Estradiol	300	71	\$21,300.00
30	Estudios especiales	FSH Hormona foliculo estimulante	300	71	\$21,300.00
31	Estudios especiales	LH Hormona luteinizante	300	71	\$21,300.00
32	Estudios especiales	Progesterona	300	71	\$21,300.00
33	Estudios especiales	PSA Antígeno prostático específico	300	71	\$21,300.00
34	Estudios especiales	Subunidad Hcg	300	71	\$21,300.00
35	Estudios especiales	T3 libre	400	60	\$24,000.00
36	Estudios especiales	T3 total	400	60	\$24,000.00
37	Estudios especiales	T4 libre	400	60	\$24,000.00
38	Estudios especiales	T4 total	400	60	\$24,000.00
39	Estudios especiales	TSH	400	60	\$24,000.00
40	Microbiología	Identificación de microorganismos Gram + y Gram	600	85	\$51,000.00
41	Pruebas manuales	HIV	7800	35	\$273,000.00
42	Pruebas manuales	VDRL	6000	8	\$48,000.00

**Subtotal** \$1,339,358.88  
**IVA** \$214,297.42  
**Total** \$1,553,656.30



01 331 812 9903 / 06

Prol. Pino Suárez 1039 int. 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.



Los precios antes mencionados son parte de una propuesta integral y son válidos únicamente como propuesta integral total.

EL cobro de los insumos se llevará a cabo de forma mensual de acuerdo al reporte de productividad emitido por el sistema informático.

Precios fijos durante la vigencia del contrato.

Contrato mínimo por un año.

**ATENTAMENTE**

LMKT Mónica Alejandra Velasco Vázquez

Representante legal

Distribuidora química y hospitalaria GAP S.A. de C.V.

☎ 01 331 812 9903 / 06

🏠 Prol. Pino Suárez 1039 int. 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.

[www.grupogapmexico.com.mx](http://www.grupogapmexico.com.mx)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA entidad mexicana de acreditación a. c. (EN LO SUCESIVO "ema") REPRESENTADA POR CUALQUIERA DE LOS C. Martha Cristina Mejía Luna, Carlos Rangel Herrera, Manuel Rogelio Valencia Ilizaliturri, Sergio Hurtado Munguía o Elizabeth Alicia Tejeda Hernández Y POR LA OTRA Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado por el Maestro José Miguel Santos Zepeda, EL CLIENTE, CUYO NOMBRE COMPLETO Y DATOS PARTICULARES APARECEN TAMBIÉN EN LA(S) SOLICITUD(ES) ADJUNTA(S) A ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO EL "CLIENTE"), así también comparece Distribuidora Quimica y Hospitalaria GAP. S.A. de C.V. REPRESENTADO POR EL Ingeniero Jesús Ortega Martínez (CONJUNTAMENTE LAS "PARTES"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. Declara el representante de la ema:

A.- Que su representada es una Asociación Civil autónoma con personalidad jurídica y actividades en toda la República Mexicana, debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. cuatro mil setecientos veintidós, volumen ciento cincuenta y nueve, folio número sesenta, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la Fe del Lic. Horacio Carvajal Moreno, Notario Público No. 46 del Estado de México.

B.- Que su representada tiene como objeto preponderante acreditar la competencia técnica de los organismos de certificación de productos, sistemas y/o personas; laboratorios de ensayo (prueba) y clínicos, laboratorios de calibración y unidades de verificación (organismos de inspección) para la evaluación de la conformidad. Para el mejor cumplimiento de su objeto preponderante ema tiene, entre otras, las siguientes actividades: integrar y participar en organizaciones regionales e internacionales afines para intercambiar experiencias y criterios; organizar y participar en foros, conferencias, seminarios, congresos y actos públicos en general que contribuyan a la mejora del sistema de acreditación, a la formación de personas, y a la

promoción y difusión de sus actividades y de las personas acreditadas; elaborar y publicar material científico, técnico o informativo y en general, prestar asistencia y orientación de carácter general básico a las personas acreditadas para que se encuentren informadas de las innovaciones y cambios en las materias relacionadas con sus actividades.

C.- Que cuenta con el(los) poder(es) No.114, 861 del 11 de abril de 2014, pasada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargolio, titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal en el(los) cual(es) se le otorgan las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, el(los) cual(es) no le ha(n) sido revocado(s) a la fecha de celebración del presente instrumento.

##### II. Declara el Cliente:

A.- Su representante cuenta con facultades de representación, en virtud de que resulta ser su Director General y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracciones XII y XIII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara en los cuales se le otorgan las facultades necesarias, la capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar el presente Contrato.

B.- Que a su representado no le ha sido cancelada acreditación alguna a su operación como organismo de evaluación de la conformidad, y/o la(s) cancelación(es) que pudiera haber tenido, se realizó a solicitud de parte y de buena fe y, como consecuencia justificada de la pérdida o disminución de la competencia técnica, personal, equipamiento u otro recurso, que le impidió mantener el estado de acreditación otorgado para ese momento.

C.- Que a su representado no le ha sido cancelada acreditación alguna durante los cinco años inmediatos anteriores a iniciar su proceso de evaluación y acreditación como consecuencia de la comisión dolosa de infracciones a las disposiciones legales y contractuales aplicables a su operación como organismo de evaluación de la conformidad.

D.- Que a su representado no le ha sido cancelada acreditación alguna durante los cinco años inmediatos anteriores como consecuencia de la reincidencia en la comisión dolosa de infracciones a las disposiciones legales y contractuales aplicables a su operación como organismo de evaluación de la conformidad.

E.- Que a su representado no le ha sido cancelada acreditación alguna durante los dos años inmediatos anteriores como consecuencia de la reincidencia en la comisión de infracciones a las disposiciones legales y/o contractuales aplicables a su operación como organismo de evaluación de la conformidad y donde se haya demostrado que no se actuó con dolo.

### DEFINICIONES

Para efectos de este Contrato, se entiende por:

1. **Acreditación:** el acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de ensayo (prueba), de los laboratorios de calibración y/o de las unidades de verificación (organismos de inspección) para la evaluación de la conformidad.
2. **Actualización de la Acreditación:** Proceso mediante el cual, ema realiza las acciones necesarias para atender la solicitud de actualización del laboratorio acreditado, el cual requiere poner al día su documentación, el alcance de la acreditación, su sistema de gestión, la parte técnica, su situación legal, su administración o cambio de sus instalaciones.
3. **Ampliación de la Acreditación:** Proceso mediante el cual, ema realiza las acciones necesarias para atender la solicitud de ampliación del Cliente, de incrementar el alcance de su acreditación actual, en personal, equipo, instalaciones, métodos de ensayo, métodos de calibración, o alcance de medición.
4. **Cancelación de la Acreditación:** El acto por medio del cual se interrumpe de modo definitivo, parcial o totalmente, el alcance de la acreditación otorgada a la persona acreditada para realizar actos de evaluación de la conformidad.
5. **Comité de Evaluación:** Órgano colegiado integrado por técnicos calificados con experiencia en los respectivos campos, así como por representantes de los productores, consumidores, prestadores y usuarios del servicio, por el personal técnico de la entidad de acreditación y de las dependencias competentes, así como, en su caso, por representantes del sector educativo, de investigación, de colegios de profesionales o de interés público, relacionados con la materia, rama o sector, cuyos
6. **Comisión para la suspensión y cancelación de la acreditación:** Grupo de expertos con la competencia técnica para analizar y dictaminar la procedencia de la suspensión o cancelación del Laboratorio conformado por personas distintas de las que llevaron a cabo la evaluación.
7. **Dolo o mala fe:** Se entenderá que existe dolo o mala fe cuando mediante una acción u omisión, ya sea relacionada con la acreditación o aprobación o con las actividades de evaluación de la conformidad, se haya proporcionado información falsa o incorrecta, se omita total o parcialmente información relevante, o se haya incurrido en cualquier engaño o aprovechamiento de error.
8. **Evaluador:** Persona calificada para realizar evaluaciones del sistema de calidad y/o técnico en el proceso de evaluación y acreditación. Comprende tanto al evaluador, al evaluador líder, al evaluador técnico, al evaluador líder técnico y al evaluador técnico especializado, en los términos del/los Procedimiento(s) de Evaluación y Acreditación de Laboratorios de Calibración y/o Ensayo (Prueba) y de Clínicos vigentes.
9. **Experto técnico:** Persona calificada con conocimientos y experiencia específica en su área técnica, que proporciona opinión técnica al grupo evaluador, en el proceso de evaluación para la acreditación, en la revisión de las actividades técnicas de acuerdo al alcance de la solicitud de acreditación.
10. **Reevaluación de la Acreditación:** Proceso mediante el cual, ema realiza el proceso de evaluación completo para asegurar que se siguen cumpliendo los requisitos que dieron lugar a la acreditación inicial, y debe realizarse en un periodo no mayor a cuatro años a partir de la fecha de dictaminación por parte del Comité de Evaluación correspondiente.
11. **Servicios de Acreditación:** La Actividad que ema realiza para determinar si el Cliente que desea o realiza actividades de evaluación de la conformidad cumple con los requisitos específicos aplicables para decidir si procede la acreditación.

**12. Servicio de Visita de monitoreo:** Son evaluaciones que se realizan por: a) Seguimientos por quejas presentadas por las Dependencias y/o autoridades; y b) aleatoriamente del listado de laboratorios acreditados.

**13. Servicios de seguimiento:** Es la actividad que realiza ema para verificar que: (i) el Laboratorio haya realizado e implantado las acciones correctivas acordadas después de la visita de evaluación; (ii) el laboratorio atiende las quejas de sus clientes (iii) verificar la eficacia de las acciones correctivas derivadas de resultados no satisfactorios en ensayos de aptitud que no han ocurrido cambios no informados al sistema de calidad y/o técnico, a la parte organizacional y administrativa o cambio de instalaciones del Laboratorio.

**14. Servicios de Vigilancia:** Es la actividad que ema realiza para verificar que: (i) el laboratorio mantiene el cumplimiento con los requisitos y condiciones que dieron lugar a la acreditación, y/o (ii) que la capacidad del laboratorio no ha disminuido.

**15. Sistema de Gestión:** Designa los sistemas de la calidad, administrativos y técnicos, que rigen las actividades de un laboratorio.

**16. Suspensión de la Acreditación:** El acto o acto administrativo por medio del cual se interrumpe en forma temporal, parcial o totalmente, el alcance de la acreditación o la aprobación otorgada al organismo privado para realizar actos de evaluación de la conformidad.

**17. Conflicto de interés:** Existe un conflicto de interés cuando el interés particular de una persona interfiere o pudiera dar la apariencia de interferir con los intereses del organismo de evaluación de la conformidad; cuando los asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes ponen sus intereses particulares por encima de los del organismo de evaluación de la conformidad. Surge un conflicto de interés cuando una persona que ocupa un puesto en un organismo de evaluación de la conformidad, o un familiar o amigo cercano, un socio de negocios u otra persona con la que aquélla mantiene una relación cercana recibe beneficios personales, financieros o de otro tipo como resultado de la posición que ocupa en el organismo de evaluación de la conformidad.

**18. Integridad:** Actuar con el compromiso de hacer lo correcto incondicionalmente en función de los

siguientes factores, íntimamente relacionados entre sí:

- **Competencia** es la pericia, maestría y aptitud técnica en nuestra área de especialización, y la habilidad de hacer nuestro trabajo bien;
- **Responsabilidad** es el deber de poner cuidado y atención en lo que hacemos y las decisiones que tomamos, y de responder por nuestras acciones;
- **Rendición de cuentas**, tenemos la obligación de informar, reportar, explicar o justificar ya que nuestro desempeño está sujeto a ser evaluado;
- **Ética** implica actuar moralmente, sobre la base de principios y valores, y un propósito público, es decir, que nuestras acciones redunden en un beneficio a la sociedad; y
- **Honestidad** implica actuar de manera recta, sincera y con decencia por convicción, evitando en toda circunstancia cometer actos de corrupción y el abuso de las facultades que nos han sido conferidas, para beneficio propio.

**19. Comisión de Ética:** Grupo de personas elegidas de conformidad con el Código de Ética que se han distinguido por una actuación intachable y cuyas funciones son:

- a. analizar las situaciones de competencia desleal dolo, mala fe o falta de ética, que se presenten por los asociados, usuarios, consejeros o autoridades. Y revisar las leyes, reglamentos, lineamientos o políticas que puedan aplicarse para la atención de estas situaciones o proponer la emisión de lineamientos, criterios, modificación de leyes o acciones tendientes a evitar el uso de malas prácticas y/o generar sanciones.
- b. emitir recomendaciones a la Dirección Ejecutiva de ema, al Consejo Directivo y/o a la Asamblea de la Asociación.
- c. determinar las acciones preventivas que deban desarrollarse en materia de ética;
- d. resolver sobre las presuntas violaciones al Código de Ética, emitir las recomendaciones que considere procedentes, proponer acciones correctivas e imponer las sanciones que correspondan;
- e. Interpretar en forma definitiva el Código de Ética y supervisar que se lleven a cabo las actividades de mantenimiento y difusión del mismo.

## CLAUSULAS

### PRIMERA. OBJETO



1.1. Por virtud del presente Contrato, ema se obliga a prestar los servicios de acreditación, que se detallan en la solicitud o solicitudes de servicios (en lo sucesivo la "Solicitud"), así como los de vigilancia, seguimiento, monitoreo y reevaluaciones de acuerdo a las reglas y procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (en lo sucesivo la "Ley"); su reglamento (en lo sucesivo el "Reglamento"); las normas oficiales mexicanas (en lo sucesivo "NOM's"), las normas mexicanas (en lo sucesivo "NMX's") y en su defecto las normas internacionales aplicables; las guías de aplicación de las mismas; los Lineamientos para la integración, organización y coordinación de los Comités de Evaluación, Lineamientos Generales para la suspensión, cancelación o revocación de la acreditación y aprobación otorgada a los organismos privados para la evaluación de la conformidad aprobados por la Comisión Nacional de Normalización; los Procedimientos de Evaluación y Acreditación de Laboratorios vigentes y demás documentos y procedimientos internos de ema.

1.2. En caso de que ema otorgue la acreditación solicitada al Cliente, aquélla se obliga a concederle a éste el uso del símbolo de acreditación de ema en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial y su reglamento, la Cláusula Sexta del presente Contrato y el Procedimiento para la Utilización del símbolo ema; por el tiempo que dure la vigencia de la acreditación en tanto que ésta no sea suspendida o cancelada.

1.3. Por su parte, el Cliente se compromete a cooperar con ema y sus representantes autorizados, para la determinación del grado de cumplimiento o la conformidad con los requisitos de acreditación en los términos y condiciones que se señalan en este Contrato, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su reglamento y demás ordenamientos precisados en el punto 4.1 de la cláusula cuarta del presente Contrato; en tanto que comparece Distribuidora Química y Hospitalaria GAP. S.A. de C.V. a este acto, para asumir la obligación de realizar el pago al que se refiere la Cláusula Segunda del mismo, en cumplimiento al diverso contrato CONT-DJ/011/2016, que tiene celebrado con el aquí Cliente.

1.4. ema no prestará servicios de acreditación a Clientes a los que se les hubiese cancelado la acreditación durante los cinco años inmediatos anteriores, cuando dichos actos hayan sido consecuencia de la comisión dolosa de alguna

infracción a las disposiciones legales y contractuales aplicables a los Laboratorios.

1.5. En caso de que al Cliente se le cancele la acreditación, una vez haya sido sujeto a la inhabilitación que refiere la cláusula anterior, la ema no prestará el servicio de acreditación durante los cinco años siguientes inmediatos a la fecha en que le sea cancelada la acreditación por la reincidencia en la comisión dolosa de alguna infracción a las disposiciones legales y contractuales aplicables a los Laboratorios.

1.6. ema no prestará servicios de acreditación a Clientes y/o Solicitantes de primera vez, en los que participen asociados, accionistas, gerentes, directores, signatarios autorizados y/o en general cualquier persona física que con anterioridad le hubiese sido cancelada la acreditación por haber cometido en forma dolosa una infracción a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

1.7. ema no prestará servicios de acreditación a Clientes y/o Solicitantes de primera vez que cuenten con o designen a personal o expertos que hayan participado en la emisión de dictámenes, informes de resultados o certificados donde se hubieran hecho constar los resultados de la evaluación de la conformidad con información falsa, y que dicha circunstancia hubiera motivado la cancelación o revocación de la acreditación o aprobación del organismo privado.

1.8. ema no prestará servicios de acreditación a Clientes y/o Solicitantes de primera vez cuando se determine que, en caso de otorgarse, pudiera resultar algún beneficio directo para la persona sancionada con la cancelación o revocación que haya actuado con dolo o mala fe, o que sea reincidente. En caso de que se determine tal circunstancia con posterioridad a la acreditación o aprobación del solicitante, procederá la suspensión de la misma hasta en tanto se determine lo conducente. Esta y las anteriores dos limitaciones señaladas en los dos puntos anteriores será aplicable por un periodo de cinco años, a partir de que surta efectos la cancelación o revocación de la acreditación o aprobación de que se trate.

1.9. ema no prestará servicios de acreditación a Clientes a los que se les hubiese cancelado la acreditación alguna durante los dos años inmediatos anteriores, cuando la cancelación de la(s) acreditación(es) haya sido consecuencia de que no se actuó con dolo, de alguna infracción a las



disposiciones legales y contractuales aplicables a los laboratorios.

## SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN

2.1. Como contraprestación por los servicios de acreditación señalados en la Solicitud, Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A. de C.V. se obliga a pagar la cantidad que se señala en la Lista de Precios Aplicables al Servicio de Evaluación y Acreditación vigentes mismas que pueden ser consultadas en la página [www.ema.org.mx](http://www.ema.org.mx), en los términos y condiciones que se establecen en la Solicitud.

2.2. Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A. de C.V. se compromete a cubrir el costo de las evaluaciones de vigilancia, seguimiento (incluye revisión de acciones correctivas), ampliaciones, actualizaciones y reevaluaciones de acuerdo a las tarifas vigentes al momento en el que el pago se genere. Evaluaciones que serán practicadas en favor del Cliente.

Las obligaciones impuestas a Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A. de C.V. en este contrato y particularmente en esta cláusula estarán vigentes en tanto dure la vigencia del presente contrato o bien en tanto este vigente la relación contractual entre Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A. de C.V. y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, en el entendido de que tan pronto Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A. de C.V. notifique a ema la terminación de su contrato con el Cliente, sus obligaciones contractuales derivadas del presente cesarán.

2.3. Tratándose de visitas de seguimiento o de monitoreo que se deriven de una queja contra el Cliente, Distribuidora Química y Hospitalaria gap. S.A. de C.V. deberá o no cubrir el costo de la o las evaluaciones que procedan en los siguientes términos:

2.3.1. Si el resultado de la evaluación de seguimiento demuestra que las quejas contra el Cliente eran fundadas, Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A. de C.V. deberá cubrir la totalidad del costo de dicha evaluación;

2.3.2. Si el resultado de la evaluación de seguimiento demuestra que las quejas contra el Cliente no eran fundadas, el promovente de la queja deberá cubrir la totalidad del costo de la evaluación;

2.3.3. Si el resultado de la evaluación de seguimiento demuestra que las quejas contra el Cliente eran parcialmente fundadas, Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A. de C.V. debe cubrir el 50 % del costo por el servicio realizado y el otro 50 % deberá ser cubierto por el promovente de la queja.

2.3.4 Si la queja es presentada por la Dependencia y/o autoridad, no representa ningún costo (Visita de monitoreo).

2.4. El Cliente acepta que por virtud de este Contrato, la falta de cumplimiento de las obligaciones de pago, por parte de Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A. de C.V. que se establecen en la presente Cláusula, traerá como consecuencia la suspensión de la acreditación, previa audiencia con el cliente, con los efectos que se señalan en el párrafo 6.3.6. de la Cláusula Sexta de este Contrato, los que perdurarán en tanto no se realicen los pagos correspondientes. La suspensión de la acreditación procederá sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas que correspondan a ema con motivo del incumplimiento de este Contrato, así como para exigir el pago de las cantidades debidas.

2.5. Para los efectos de esta Cláusula, el costo del servicio de acreditación, las evaluaciones mismas que comprenden los honorarios de los evaluadores y/o expertos técnicos por la realización de las visitas de evaluación, sean estas iniciales, de seguimiento, de vigilancia, reevaluación o de cualquier otro tipo; así como los gastos de los evaluadores y/o expertos técnicos de ema que participen en la evaluación del laboratorio de que se trate. Los gastos a los que se refiere este párrafo incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los relativos a transportación, hospedaje y alimentación.

## TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CLIENTE

Por virtud de este Contrato, el Cliente se obliga a:

3.1. Proporcionar a los evaluadores y/o expertos técnicos, la información, los documentos y registros relacionados con los sistemas de gestión que sean necesarios para la evaluación y mantenimiento de la acreditación;

3.2. Permitir el acceso de los evaluadores, evaluadores en entrenamiento y/o expertos técnicos.

las instalaciones administrativas y técnicas del laboratorio, para presenciar los ensayos, mediciones y/o calibraciones relacionadas con los servicios de calibración, ensayo y/o clínicos señalados en la Solicitud y para llevar a cabo las evaluaciones de vigilancia, de seguimiento que se consideren necesarias, o de cualquier otro tipo;

3.3. Brindar a los evaluadores y/o expertos técnicos las facilidades para hacer cualquier comprobación razonable, a efecto de constatar la competencia del laboratorio para realizar los ensayos, mediciones o calibraciones, lo que incluye de forma enunciativa mas no limitativa la documentación, registros, equipo de ensayo y/o calibración y personal del Cliente;

3.4. Participar en los programas de ensayos de aptitud que ema reconozca u organice, con el objeto de demostrar el continuo cumplimiento de los requisitos de acreditación;

3.5. Registrar en el Padrón Nacional de Evaluadores, al menos un evaluador y/o experto técnico por cada rama o área acreditada, participando con al menos cinco evaluaciones anuales a partir de la fecha en que se otorgue el registro en dicho padrón;

3.6. Mantener implantado un sistema de gestión, durante la vigencia de la acreditación, con base en las normas conforme a las cuáles fue acreditado;

3.7. Procurar que ningún informe de ensayo y/o de calibración del laboratorio sea utilizado por el cliente, o por alguien autorizado por éste, con fines promocionales o publicitarios, cuando ema considere improcedente tal utilización. En cualquier caso, el informe de los ensayos y/o calibración no podrá ser reproducido parcial o totalmente sin previa autorización de la ema y del cliente;

3.8. Comunicar a ema dentro de los 15 días naturales siguientes, cualquier cambio relacionado con:

3.8.1. La condición legal, comercial, de propiedad u organizacional del laboratorio, así como su domicilio;

3.8.2. Organización, la alta dirección y el personal clave;

3.8.3. Políticas o procedimientos técnicos, cuando aplique;

3.8.4. Personal, equipo, instalaciones u otros recursos, cuando sean significativos;

3.8.5. Cualquier otro aspecto que pueda afectar la capacidad y competencia técnica del laboratorio, el alcance de las actividades acreditadas, o el cumplimiento con los requisitos de este documento.

3.8.6. Cuando aplique, informar sobre cualquier proceso de suspensión o cancelación realizado por otros organismos de acreditación, así como los detalles por los cuales se originaron dicho(s) proceso(s).

3.9. Cuando ema lo requiera, el cliente debe disponer lo necesario para que se puedan testificar sus servicios;

3.10. Proporcionar cuando sea pertinente el acceso a aquellos documentos que permitan comprender el nivel de dependencia e imparcialidad del cliente respecto a sus órganos relacionados;

3.11. Promover y dar apoyo a la entidad en las actividades para que se establezcan los acuerdos de reconocimiento mutuo en materia de acreditación;

3.12. Prestar sus servicios sin ningún tipo de discriminación, atendiendo a su imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad y conforme al Código de ética descrito en la cláusula Octava;

3.13. Cuando se requiera permitir el acceso de sus clientes, o de sus representantes a las instalaciones del laboratorio en las que se ejecutan ensayos, mediciones o calibraciones, para presenciarlas, siempre que tal acceso no amenace la seguridad del personal del laboratorio o de los visitantes, ni perturbe el buen desarrollo de los ensayos, mediciones o calibraciones, ni afecte la aplicación de las reglas de la confidencialidad relativas a los trabajos realizados para otros clientes;

3.14. Cualquiera que sea el resultado final del ensayo, medición o calibración, indicarlo por escrito en el informe correspondiente;

3.15. Hacer del conocimiento de sus clientes el procedimiento específico para el tratamiento de apelaciones, quejas o sugerencias y, de acuerdo a éste, atender y dar respuesta a las apelaciones, quejas o sugerencias que los clientes presenten;

3.16. Indicar claramente en todos los contratos con los clientes que la acreditación del laboratorio o cualquiera de los informes de ensayos, de medición o

calibración emitidos por este, por sí mismos no constituyen o implican de alguna manera una aprobación por parte de las dependencias gubernamentales;

3.17. Aceptar al(los) evaluador(es) en entrenamiento que ema proponga como integrante(s) del grupo evaluador;

3.18. Firmar el contrato de prestación de servicios de acreditación con la entidad en caso de no tenerlo, en cualquier momento que lo solicite la ema y/o cuando se requiera actualizar por alguna situación requerida.

3.19. A presentar en tiempo y forma cualquier información que ema solicite para confirmar que se realizaron las actividades de evaluación de conformidad de acuerdo con los procedimientos del laboratorio, la normatividad y la regulación aplicable.

3.20. Cumplir con las demás disposiciones de este Contrato, así como con aquellas a las que se refiere la Cláusula Cuarta de este Contrato.

#### CUARTA. DOCUMENTOS RELACIONADOS

4.1. Además de las obligaciones contenidas en este Contrato, el Cliente manifiesta por este medio que conoce y se obliga a cumplir lo dispuesto en los siguientes documentos:

4.1.1. La Ley;

4.1.2. El Reglamento;

4.1.3. La NMX-EC-17025-IMNC, "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y de calibración" vigente;

4.1.4. La NMX-EC-15189-IMNC, "Laboratorios clínicos - requisitos particulares para la calidad y la competencia" vigente;

4.1.5. Demás NOM's y NMX's que le sean aplicables; así como las guías de aplicación de las mismas;

4.1.6. Los lineamientos para la organización de los Comités de Evaluación y los lineamientos Generales para la suspensión, cancelación o revocación de la acreditación y aprobación otorgada a los organismos privados para la evaluación de la conformidad aprobados por la Comisión Nacional de Normalización.

4.1.7. El procedimiento de la Comisión para la suspensión y cancelación de la acreditación;

4.1.8. Los procedimientos de Evaluación y Acreditación de Laboratorios vigentes;

4.1.9. El Procedimiento para la Utilización del símbolo de acreditación de ema, vigente;

4.1.10. El Procedimiento de Apelaciones, Quejas, Sugerencias y Felicidades vigente;

4.1.11. Las políticas de ema referentes a la trazabilidad, incertidumbre de mediciones y ensayos de aptitud vigentes, y

4.1.12. Demás manuales, procedimientos y lineamientos internos de ema que resulten aplicables y que hayan sido notificados con anterioridad por parte de la entidad mexicana de acreditación, a. c.

4.1.13 El código de ética.

#### QUINTA. OTORGAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN

5.1. ema se reserva el derecho de interrumpir el proceso de evaluación y acreditación en cualquiera de sus etapas en los casos que tenga evidencia de que el cliente ha incurrido en hechos o conductas ilícitos, en agravio de La ley y normativa referida en este contrato; las leyes, regulaciones y normativas establecidas por el Gobierno Federal aplicables; actos de corrupción; actos dolosos en contra de ema, los principios éticos y morales inherentes a su condición legal y demás actos que a juicio de ema pongan en riesgo o lleguen a poner en riesgo la credibilidad e imagen de la entidad y de las acreditaciones que esta otorgue.

Tal interrupción al proceso de evaluación y acreditación durará hasta que sean aclarados los agravios, siendo el caso de ser confirmados, ema dará por terminado proceso de evaluación y acreditación, y en caso de tratarse de un acreditado, podrá efectuar la cancelación de la acreditación, como lo establece el Reglamento de la LFMN en su artículo 76.

5.2. Las Partes aceptan que la decisión de otorgar o negar la acreditación solicitada por el Cliente; o bien de suspender o cancelar la que se le hubiere otorgado, corresponde exclusivamente al Comité de Evaluación y/o a la Comisión de Opinión Técnica competente o a la Comisión para la suspensión y cancelación de la acreditación.

5.3 Las partes aceptan incorporar el Código de Ética descrito en la **Cláusula Octava** del presente contrato como parte de su sistema de gestión de calidad y conscientes de que ema pueda evaluar el cumplimiento con estos compromisos y obligaciones al prestar sus servicios de evaluación y acreditación seguimiento, reevaluación y vigilancia, así como los de actualización y ampliación de la acreditación

5.4 Las partes aceptan que cualquier acción que suponga la violación al Código de Ética descrito en la **Cláusula Octava** de este contrato será analizado por la Comisión de Ética de ema, quien emitirá recomendaciones a la Dirección Ejecutiva, al Consejo Directivo, a la Asamblea General de Asociados, y/o en su caso imputaciones al Comité de Evaluación, y/o a la Comisión de Opinión Técnica Competente o a la Comisión para la Suspensión y Cancelación de la Acreditación.

#### SEXTA. USO DE LA ACREDITACIÓN Y DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN ema

6.1. El Cliente reconoce que ema es el único y legítimo titular del símbolo, cuyo número de registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el 587524, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (en adelante el "Símbolo"). Las Partes aceptan que ema es la única persona facultada para renovar y mantener el registro del símbolo de acreditación de ema.

6.2. El uso del símbolo de acreditación ema, se autoriza una vez que se haya otorgado la acreditación y se hayan cubierto los derechos del proceso de acreditación correspondientes por parte del Cliente. La autorización no implica cesión o transmisión alguna del símbolo a favor del Cliente, por lo que el Cliente se obliga a usar el símbolo de acreditación ema, en los términos del respectivo procedimiento vigente, así como también se obliga el Cliente a dejar de usar el símbolo al suspenderse o cancelar su acreditación. El Cliente se obliga a no reclamar ninguna titularidad del símbolo, ni en México ni en el extranjero, para ninguna de las clases de bienes y servicios. El Cliente se obliga a utilizar el símbolo tal cual se encuentra registrado, sin hacer ninguna modificación al mismo, aun cuando dicha modificación no altere su carácter distintivo. El Cliente se obliga a indemnizar a ema como consecuencia del mal uso que haga del símbolo de acreditación.

6.3. En caso de que ema otorgue la acreditación solicitada al Cliente, éste se obliga a:

6.3.1. Declarar que está acreditado sólo con respecto a los servicios para los cuales se le ha otorgado la acreditación;

6.3.2. El cliente no debe usar la acreditación de manera que afecte la reputación de la ema;

6.3.3. Al hacer referencia en los medios de comunicación, tales como documentos, folletos o anuncios a su condición de laboratorio acreditado, el Cliente deberá utilizar en forma apropiada el texto siguiente, llenando según corresponda, los espacios entre paréntesis: "Laboratorio acreditado por ema para los (ensayos/calibraciones/disciplinas) indicados en el escrito No. (Número de acreditación),

6.3.4. Asegurarse por los medios legales idóneos, que cuando sus clientes hagan alusión a ellos, utilicen la frase siguiente: "Ensayo o calibración realizada por (nombre del laboratorio) acreditado por ema y con número de acreditación (número de la acreditación);

6.3.5. Notificar a ema, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cualquier utilización indebida o infracción relativa al símbolo de ema, de la que tenga conocimiento;

6.3.6. Cesar inmediatamente en el uso de la acreditación, el símbolo de acreditación de ema, así como de toda la publicidad que de cualquier forma contenga alguna referencia de ellos, en caso de suspensión o cancelación de la acreditación;

6.3.7. En caso de que el Laboratorio haya renunciado a la acreditación y/o cancelación de la misma, deberá presentar a la entidad, las acciones que tomará para proteger el símbolo de la acreditación que haya sido utilizado en informes emitidos antes de la pérdida o cancelación de la acreditación;

6.3.8. Devolver a ema el documento original de acreditación, en caso de cancelación de la misma.

#### SÉPTIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

7.1. Para efectos del presente Contrato, información confidencial significa cualquier información comunicada por cualquiera de las Partes a la otra en cualquier forma o medio incluyendo, de manera



enunciativa mas no limitativa, de forma verbal, electrónica, visual, por escrito o en cualquier otra forma tangible, identificada como confidencial y/o propiedad de la Parte que la revele (en lo sucesivo "Información Confidencial").

7.2. Las Partes se comprometen a no revelar, publicitar o divulgar a terceras personas la Información Confidencial de la otra parte a la que tengan acceso por virtud del presente Contrato, en el entendido de que no se considerará Información Confidencial para efectos de este instrumento aquella información que: (i) haya sido o sea hecha pública por el titular de dicha información; (ii) esté contenida en expedientes y/o documentos públicos; (iii) haya sido o sea comunicada a terceros por el propietario de dicha información, y éstos la hagan pública; (iv) esté disponible o fuere puesta a disposición de las Partes sin el requisito de que la guarden en secreto, o (v) deba ser divulgada por disposición de ley o por orden de autoridad judicial o administrativa competente.

7.3 Las partes se comprometen a resguardar la información confidencial de clientes y usuarios. Y reconocen que es responsabilidad de cada uno el establecer qué información es confidencial y cuál es propietaria (es decir, aquélla que legalmente tenemos derecho de utilizar de forma exclusiva), y establecer las medidas apropiadas para protegerlas. Así mismo se comprometen a hacer del conocimiento de sus empleados que deben preservar la información confidencial, aun después de haber dejado de laborar para cualquiera de las partes; que no deben utilizar para beneficio propio o de terceros la información confidencial de otros organismos para los que hubiesen laborado, o de clientes de los mismos; y que deben abstenerse en toda circunstancia de transmitirla a otros organismos u otras personas distintas de los propietarios de dicha información.

#### OCTAVA. CÓDIGO DE ÉTICA

Las partes se comprometen a dar cabal cumplimiento al Código de Ética que la ema tenga vigente y que se encuentra en su portal, el cual contiene entre otras obligaciones las siguientes:

8.1. Las partes se comprometen a que en el desempeño de sus funciones, sus asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes cumplirán con las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables y quien en todo momento de manera

justa e imparcial, con integridad, rectitud y honestidad, y en ninguna circunstancia cometerán actos de corrupción.

8.2. Las partes realizarán sus actividades de manera objetiva, competente, profesional, de acuerdo con la normatividad aplicable, las mejores prácticas, conforme a los más altos estándares de la ética y estrictamente dentro de los alcances de la acreditación y la aprobación (cuando aplique) y/o la autorización que les fue otorgada. Y no ofrecerán ni prestarán servicios en áreas o materias respecto de las cuales se les haya suspendido o cancelado la acreditación y/o la aprobación, así como la autorización en su caso, mientras éstas no se restituyan.

8.3. Las partes se comprometen a no emitir certificados, dictámenes, actas, informes o cualquier otro documento:

- a) respecto a bienes, servicios, procesos, métodos, sistemas o prácticas comerciales, industriales o de servicios que no haya evaluado y/o acreditado, o que haya evaluado de manera incompleta;
- b) que no reflejen los resultados objetivos y correctos de la evaluación;
- c) que no se apeguen a las normas o procedimientos de evaluación de la conformidad aplicables.
- d) de los que tenga conocimiento que se basen en documentos falsos, apócrifos o alterados, o en información falsa, incorrecta o incompleta;
- e) que tenga conocimiento que contienen información falsa o errónea;

8.4. Las partes reconocerán que no entregarán sellos, hologramas, distintivos o cualquier tipo de marca que indique o sugiera el cumplimiento con normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas o lineamientos internacionales o de otros países, o cualesquier otros requisitos o especificaciones, a menos que hayan evaluado la conformidad con el o los productos, servicios, procesos, métodos, sistemas o prácticas comerciales, industriales o de servicios en cuestión y los resultados sustenten debidamente el cumplimiento o la conformidad con tales instrumentos, requisitos o especificaciones.

8.5. Las partes ofrecerán sus servicios con integridad, honestidad y de manera no discriminatoria, y llevarán a cabo sus actividades únicamente a través de personal calificado, capacitado y, cuando corresponda, debidamente aprobado.

8.6. Las partes ofrecerán a sus clientes, clientes potenciales, usuarios y al público en general información veraz y exacta sobre su competencia técnica, capacidades, alcances de la acreditación y aprobación o, en su caso, de la autorización cuando sea aplicable, que les hayan sido conferidas, incluso al participar en licitaciones públicas u otro tipo de concursos. Y no incurrirán en prácticas fraudulentas o que puedan inducir a error al consumidor, a sus clientes o a clientes potenciales, a las autoridades o a otras personas que puedan basarse o confiar en sus certificados, dictámenes, actas, informes o cualquier otro documento o información, o en los resultados de sus evaluaciones.

8.7. Los clientes se comprometen a competir en el mercado de forma leal, de acuerdo con los más altos estándares éticos, con integridad, honestidad y transparencia, y de acuerdo con las mejores prácticas, propiciando en todo momento una sana competencia y libre competencia.

Con su conducta y su desempeño demostrarán que detrás del símbolo "ema", hay un organismo de evaluación de la conformidad que juega limpio, es confiable, técnicamente competente y actúa con transparencia y lealtad en apego a las disposiciones aplicables.

8.8. El cliente reconoce que no descalificará ni difamará a la entidad mexicana de acreditación a. c., ni a las autoridades.

8.9. Las partes se comprometen a no difamar a organismos de evaluación de la conformidad acreditados ni hacer declaraciones falsas o engañosas sobre ellos. Cualquier declaración sobre otros organismos de evaluación de la conformidad acreditados deberá estar basada en datos actuales, exactos y verificables.

8.10. Las partes reconocen que los registros y la información que mantengan de sus clientes y usuarios estarán basados en registros precisos, completos y fidedignos. Observarán las disposiciones aplicables en materia de privacidad de la información y protección a los datos personales.

8.11. Las partes acuerdan que sus asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes evitarán situaciones que ocasionen o puedan ocasionar un conflicto de interés.

8.12. El cliente se compromete a proporcionar de manera oportuna a la autoridad competente y a la entidad mexicana de acreditación a. c., los informes, documentos y demás información que le sea requerida, y brindar todas las facilidades para que realicen sus funciones de verificación y vigilancia.

8.13. El cliente se compromete a informar de manera oportuna y veraz a la entidad mexicana de acreditación a. c. y, cuando corresponda, a la autoridad competente, cuando disminuyan sus recursos o la capacidad necesaria para desempeñar sus funciones de evaluación de la conformidad, así como cuando deje de cumplir con las condiciones conforme a las cuales les fue otorgada la acreditación o, en su caso, la aprobación.

8.14. Las partes reconocen que sus asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes y agentes en ningún momento y de ninguna manera obligarán, presionarán o inducirán de cualquier forma a su personal a que cometa cualquier acto que pudiera ser contrario a este Código de Ética y le informarán que debe oponerse a realizarlo y que debe denunciar dicha situación ante la entidad mexicana de acreditación a. c. o ante la autoridad competente.

8.15. Las partes se comprometen a denunciar a la Comisión de Ética de ema a través de la dirección de correo electrónico [ema.denuncia@ema.org.mx](mailto:ema.denuncia@ema.org.mx) o al teléfono 01800 022 29 78 o al (55) 9148 43 00 opción 5, o a la autoridad competente, cualquier violación a este Código. Sustanciar sus alegatos en pruebas objetivas que presentarán a la Comisión de Ética de ema, y/o a la autoridad competente, junto con la denuncia que corresponda.

8.16. Cuando alguna de las partes tenga pruebas de que cualquiera de sus asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes, o quienes lo hubieran sido han cometido un delito o cualquier ilícito o irregularidad, iniciará las acciones legales que correspondan.

8.17. Las partes pondrán a sus asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes y agentes en conocimiento de este Código de Ética y les brindarán oportunidades apropiadas para que puedan capacitarse en esta materia y se comprometan a cumplirlo.

**NOVENA. RESCISIÓN AUTOMÁTICA**

9.1. En el supuesto de que el Cliente incumpla lo previsto por este Contrato, ema notificará al Cliente por escrito, dando oportunidad a que dentro de los 5 días hábiles posteriores se presenten las consideraciones correspondientes y una vez realizado este proceso se podrá rescindir el mismo automáticamente, y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso por escrito al Cliente. En dicho caso, este Contrato se rescindirán al momento en que el Cliente reciba la notificación conforme a la Cláusula Décima de este documento. La rescisión operará sin perjuicio de las acciones y/o derechos que correspondan a ema, incluyendo la reparación de los daños y perjuicios que haya sufrido.

9.2. La rescisión del presente Contrato traerá como consecuencia la suspensión de la acreditación, salvo en el caso de que el incumplimiento de que se trate encuadre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 76 del Reglamento, en cuyo caso procederá la cancelación de la acreditación correspondiente.

9.3. Para efecto de las disposiciones señaladas en la Cláusula Primera de este Contrato, la cobertura de la cancelación de la acreditación, en el caso de que el Cliente sea persona moral, será extendida a la inhabilitación de sus socios, asociados, accionistas y/o representantes autorizados; y en el caso de que el Cliente sea persona física, la inhabilitación se extiende a los laboratorios y/o representantes autorizados.

**DÉCIMA. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

10.1. Las comunicaciones entre las Partes deberán constar por escrito y podrán hacerse en cualquiera de las siguientes formas: (i) mediante entrega personal, con acuse de recibo; (ii) por servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, porte pagado por anticipado; (iii) por fax, con confirmación por escrito de recepción del mismo enviada por el destinatario o en su defecto, mediante confirmación automática por medio de sistemas electrónicos, o (iv) por correo electrónico u otro medio electrónico, con confirmación por escrito de recepción del mismo enviada por el destinatario o en su defecto, mediante confirmación automática por medio de sistemas electrónicos.

10.2. Las comunicaciones entre las partes precisadas en los medios referidos en el punto 10.1 de la presente cláusula, se entenderán realizadas y serán

plenamente válidas, en los siguientes momentos: (i) si se entregan personalmente, en la fecha que consigne el acuse de recibo correspondiente; (ii) si se envían por servicios de mensajería o correo certificado, en la fecha que consigne el acuse de recibo correspondiente; (iii) si se envían por fax, en la fecha que consigne la confirmación enviada por el destinatario o la señalada por la confirmación automática del sistema electrónico, y (iv) si se envían por correo electrónico u otro medio electrónico, en la fecha que consigne la confirmación enviada por el destinatario o señalada por la confirmación automática del sistema electrónico. Cuando se notifique el cambio de domicilio y/o número de fax y/o dirección de correo electrónico en los términos anteriores, las notificaciones que se hagan sólo surtirán sus efectos si se envían a los últimos.

En el caso de las comunicaciones por medios electrónicos es de acuerdo al:

- a) Código Civil Federal, en su artículo 1,803 fracciones I y II, artículo 1,811 y 1,834 bis;
- b) Ley de Firma Electrónica Avanzada, en su artículo 2 fracciones II, III, X, XI, XIII, XV, XVI y XVII, artículo 7, artículo 8 fracciones I, II, III, IV, V y VI, artículo 9 fracciones I y II y artículo 12; y en el
- c) Código de Comercio, en sus artículos 80, 89, 89 Bis, 90 fracciones I, II y III, artículo 90 Bis fracciones I y II, artículo 91 fracciones I, II y III, artículo 91 Bis, artículo 92 fracciones I, II, III y IV, artículo 93, artículo 94 fracciones I y II, artículo 95, artículo 96, artículo 97 fracciones I, II, III y IV y artículo 99 fracciones I, II, III y IV.

10.3. Para la realización de las comunicaciones entre las Partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios, números de teléfono y fax, y direcciones de correo electrónico, las que aparecen en la Solicitud o los que hayan sido actualizados en los términos del párrafo 3.8.1 de la Cláusula Tercera: las notificaciones así como la comunicación oficial por parte del cliente, acuses de recibo, documentación de los sistemas de gestión, etc. deberá ser firmada de conocimiento por su representante legal o el representante autorizado en que se delegue dicha responsabilidad.

**DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

11.1. El presente Contrato se regirá por lo estipulado por las Partes, y en su defecto por las disposiciones señaladas en la Cláusula Cuarta de este Contrato.



asi como por las sustantivas de las leyes de Distrito Federal en lo que no contravengan a las anteriores, sin incluir normas de conflictos de leyes.

**11.2.** Las Partes aceptan que en caso de surgir alguna disputa, controversia, reclamación o diferencia entre ellas, con relación al cumplimiento del presente contrato o a la acreditación que en su caso se otorgue al Cliente, éste podrá iniciar alguno de los mecanismos establecidos en el procedimiento de Apelaciones, Quejas, Sugerencias y Felicidades vigente, sin perjuicio de lo que establece el artículo 122 de la Ley.

**11.3.** El Cliente se obliga a no iniciar ninguna reclamación judicial o administrativa, contra los evaluadores de ema, con motivo de sus actividades de evaluación. Las quejas que pudieran existir contra tales evaluadores con motivo de dichas actividades, deberán dirigirse ante la propia ema en los términos del Procedimiento de Apelaciones, Quejas, Sugerencias y Felicidades vigente.

**11.4.** Ambas Partes convienen que cualquier controversia, reclamación o diferencia que surja de, o se relacione con, el presente Contrato será resuelta conforme al Procedimiento de Apelaciones, Quejas, Sugerencias y felicidades vigente o mediante el procedimiento de reclamaciones establecido en el artículo 122 de la Ley. Agotada alguna de las instancias anteriores las Partes podrán someter la controversia ante la jurisdicción común de los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

#### DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES

**12.1. Encabezados y Definiciones.** Los encabezados o títulos de este Contrato se incluyen únicamente para facilitar la referencia, y no limitan o afectan de otra manera los términos y las condiciones de este Contrato; asimismo, las definiciones se incluyen únicamente por conveniencia y economía, por lo que las palabras empleadas en las mismas no tienen significado técnico o jurídico alguno más allá de referirse y/o sustituir a los términos definidos.

**12.2. Cesión.** Las Partes no podrán ceder, enajenar o transmitir las obligaciones y/o derechos derivados de, o relacionados con, el presente Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra y sujeta

a las condiciones de la Legislación y procedimientos vigentes.

**12.3. Modificaciones.** Ninguna reforma, variación, modificación o renuncia a cualesquier término o condición de este Contrato, a menos que se haga constar por escrito firmado por ambas Partes.

**12.4. Responsabilidad de las partes.** Cada una de las Partes asume todas las responsabilidades derivadas en sus relaciones con sus trabajadores, dependientes, administradores, clientes, proveedores, gobierno, municipio, autoridades administrativas y hacendarias y otros terceros, obligándose a no perturbarse mutuamente.

**12.5. Responsabilidad laboral.** Las Partes celebran el presente Contrato actuando como personas morales que cuentan con los elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones que adquieren, y en tal sentido, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, cada una de ellas serán responsables del cumplimiento de las obligaciones que como patronos les resulte, de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social aplicables.

**12.6. Autonomía de disposiciones.** La nulidad, invalidez, ilegalidad o cualquier vicio en cualquiera de las disposiciones del presente Contrato, solo afectará a dicha disposición, y por lo tanto no afectará a las demás disposiciones aquí pactadas, las cuales conservarán su fuerza obligatoria.

**12.7. Acuerdo Integro.** Este Contrato constituye el acuerdo integro habido entre las Partes en relación con la materia del mismo, y sustituye a todas las negociaciones, acuerdos y/o convenios llevados a cabo previa o simultáneamente a su firma.

Enteradas las Partes del contenido y fuerza legal del presente Contrato, las Partes acuerdan obligarse en los términos del mismo.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN  
LABORATORIOS

---

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
\_\_\_\_\_  
Por ema  
Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

\_\_\_\_\_  
Maestro José Miguel Santos Zepeda  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
del Municipio de Guadalajara  
Por el Cliente

Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A.  
de C.V. representado por Ingeniero Jesús  
Ortega Martínez

Fecha: 6 de Junio de 2018